



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
6 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo cuarto período de sesiones
Temas 14 y 18 del programa

Consejo de Seguridad
Sexagésimo cuarto año

**Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM
y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo
internacionales**

La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

**Carta de fecha 30 de septiembre de 2009 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente
de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle por la presente el informe titulado “Causas y consecuencias de la agresión armada de la República de Armenia contra la República de Azerbaiyán” (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y el citado informe como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 14 y 18 de su sexagésimo cuarto período de sesiones, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Agshin **Mehdiyev**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 30 de septiembre de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas

Causas y consecuencias de la agresión armada de la República de Armenia contra la República de Azerbaiyán

I. Introducción

1. A finales de 1987, la República Socialista Soviética de Armenia (en lo sucesivo RSS de Armenia) reivindicó abiertamente el territorio de la Región (oblast) Autónoma de Nagorno-Karabaj perteneciente a la República Socialista Soviética de Azerbaiyán (en lo sucesivo RSS de Azerbaiyán). Comenzó así la expulsión de la población azerbaiyana de la RSS de Armenia y de la Región Autónoma de Nagorno-Karabaj, así como la adopción de una serie de decisiones ilegales encaminadas a la secesión unilateral de la Región Autónoma de la RSS de Azerbaiyán.

2. El derrumbe de la URSS dio finalmente alas a los nacionalistas armenios. A finales de 1991 y principios de 1992, el conflicto llegó al enfrentamiento militar. Armenia comenzó a llevar a cabo operaciones de combate en el territorio de Azerbaiyán. En 1992 y 1993, Armenia procedió a ocupar una zona considerable de Azerbaiyán, incluidos Nagorno-Karabaj y siete distritos adyacentes. La guerra librada contra Azerbaiyán se cobró millares de muertos y heridos; cientos de miles de personas se convirtieron en refugiados y desplazados a la fuerza y varios miles de personas desaparecieron sin dejar rastro. En el transcurso de la guerra se cometieron los más graves crímenes del derecho internacional.

3. En general, los factores jurídicos y políticos para la solución del conflicto se basan en las normas y los principios del derecho internacional establecidos en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, así como en los documentos y decisiones adecuados de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y otras organizaciones internacionales. Estos documentos confirman, entre otras cosas, que la ocupación a la fuerza de los territorios de la República de Azerbaiyán constituye una vulneración manifiesta de su integridad territorial por parte de la República de Armenia.

4. En las cartas de fechas 22 y 26 de diciembre de 2008, 23 de enero y 17 de febrero de 2009, dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas, la República de Azerbaiyán presentó los informes “Las consecuencias jurídicas de la agresión armada por la República de Armenia contra la República de Azerbaiyán”¹, “El principio fundamental de la integridad territorial de los Estados y el derecho a la libre determinación en vista de las reivindicaciones revisionistas de Armenia”² y “Las obligaciones jurídicas internacionales de Armenia en su condición de ocupante beligerante de territorios de Azerbaiyán”³, así como la información titulada “Apoyo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales a la posición de Azerbaiyán sobre el conflicto en la región de Nagorno-Karabaj de Azerbaiyán y sus alrededores”⁴.

¹ A/63/662-S/2008/812, 24 de diciembre de 2008.

² A/63/664-S/2008/823, 29 de diciembre de 2008.

³ A/63/692-S/2009/51, 27 de enero de 2009.

⁴ A/63/730-S/2009/103, 20 de febrero de 2009.

5. En estos documentos, la República de Azerbaiyán formuló su opinión y enfoque de las cuestiones relacionadas con la resolución del conflicto sobre la base de las normas y los principios aplicables del derecho internacional.

6. El Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas distribuyó en su carta de fecha 23 de marzo de 2009 el memorando titulado “Nagorno-Karabaj: las negociaciones pacíficas y la política militarista de Azerbaiyán”⁵, que trataba de dar respuesta a los citados documentos presentados por Azerbaiyán.

7. En realidad, este documento no representa sino otro intento de la República de Armenia por embaucar a la comunidad internacional mediante una tergiversación flagrante de los hechos para justificar así su política anexionista.

8. Es curioso que, si bien enumera en el mencionado memorando varios documentos sobre el conflicto, la parte armenia omite toda referencia a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad⁶ y la Asamblea General⁷, que son los fallos más fidedignos acerca del problema, así como cualquier otro documento importante aprobado por organizaciones internacionales, como una declaración del Presidente en ejercicio de la cumbre de la OSCE celebrada en Lisboa, en 1996, respaldada por todos los Estados participantes de la OSCE salvo Armenia, y la resolución 1416 (2005), aprobada el 25 de enero de 2005 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

9. El 2 de noviembre de 2008, los Presidentes de Armenia, Azerbaiyán y la Federación de Rusia firmaron una declaración conjunta en Moscú. Este documento dispone, entre otras cosas, que los Estados signatarios “trabajarán por mejorar la situación en el Cáucaso meridional y establecer la estabilidad y la seguridad en la región mediante una solución política del conflicto de Nagorno-Karabaj, basada en los principios del derecho internacional y las decisiones y documentos aprobados en este marco, lo que creará las condiciones favorables para el crecimiento económico y una cooperación polifacética en la región”.

10. Cabe señalar a este respecto que, en el mencionado memorando distribuido a petición de Armenia, el documento firmado por los Jefes de los tres Estados es denominado “Declaración sobre el conflicto de Nagorno-Karabaj”⁸, aunque en realidad se titula “Declaración Conjunta de la República de Armenia, la República de Azerbaiyán y la Federación de Rusia”⁹. En relación con esta interpretación errónea; si bien los Estados signatarios afirman en la Declaración Conjunta que “trabajarán por mejorar la situación en el Cáucaso meridional y establecer la estabilidad y la seguridad en la región mediante una solución política del conflicto de Nagorno-Karabaj, basada en los principios del derecho internacional y las decisiones y documentos aprobados en este marco ...”, el memorando armenio elude hacer referencia a palabras tan importantes como “las decisiones y documentos

⁵ A/63/781-S/2009/156, 24 de marzo de 2009.

⁶ Resoluciones 822 (1993), de 30 de abril de 1993; 853 (1993), de 29 de julio de 1993; 874 (1993), de 14 de octubre de 1993, y 884 (1993), de 12 de noviembre de 1993.

⁷ Resoluciones 48/114, de 20 de diciembre de 1993; 60/285, de 7 de septiembre de 2006, y 62/243, de 14 de marzo de 2008.

⁸ A/63/781-S/2009/156, pág. 5, párr. 10.

⁹ Véase el anexo a la carta de fecha 10 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, S/2008/702.

aprobados en este marco”, tergiversando así burdamente el contenido del documento firmado por los Jefes de los tres Estados¹⁰.

11. La Declaración Conjunta aclara que una “solución política ... creará las condiciones favorables para el crecimiento económico y una cooperación polifacética en la región”. Esta indicación hace totalmente irrelevantes las especulaciones de la parte armenia sobre el “bloqueo impuesto a Armenia”¹¹. De hecho, confirma la validez de la opinión de Azerbaiyán, según la cual cualquier cooperación con Armenia es inaceptable a menos que este Estado demuestre claramente su actitud constructiva en una solución del conflicto conducente al fin de la ocupación de los territorios de Azerbaiyán.

12. Al hacer caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, que son los principales responsables de mantener la paz y la seguridad internacionales, y al interpretar erróneamente la esencia de otros documentos pertinentes, incluida la Declaración Conjunta firmada en Moscú por los Presidentes de Armenia, Azerbaiyán y la Federación de Rusia, Armenia demuestra claramente quién está aplicando verdaderamente la política destructiva y militarista.

13. Armenia acusa a Azerbaiyán de incrementar su presupuesto militar e infringir las normas de limitación de armamentos. Al mismo tiempo, omite indicar que el gasto anual de defensa de Azerbaiyán sigue ateniéndose a los aumentos presupuestarios generales, que Azerbaiyán sigue gastando en el ejército un porcentaje de su producto interno bruto (PIB) muy inferior al de Armenia y que el tamaño de las fuerzas armadas de Azerbaiyán es proporcional a su población, su territorio y la longitud de sus fronteras, siendo aún menor que el de Armenia¹². Armenia también pasa por alto que el mecanismo de control armamentístico no es efectivo en los territorios ocupados de Azerbaiyán y que despliega, sin sujeción a control internacional, un gran volumen de armamentos y municiones en estos territorios.

14. Además, Armenia reconoce en dicho memorando que el problema de Nagorno-Karabaj se remonta a un pasado distante¹³. En este contexto, realiza una serie de afirmaciones históricas que tergiversan la esencia misma del problema y entrañan un peligro de reivindicaciones revisionistas sobre la base de argumentos históricos, cuyo objetivo es de hecho justificar la política de expansionismo territorial a costa no sólo de Azerbaiyán sino también de otros Estados vecinos. En otras palabras, Armenia confirma que sus reivindicaciones territoriales y operaciones militares contra Azerbaiyán iban dirigidas desde un principio a ocupar los territorios por la fuerza y efectuar un cambio fundamental en su composición demográfica.

15. Al acusar a Azerbaiyán de “propaganda contra Armenia, en la que infunde el odio racial y la intolerancia contra los armenios”¹⁴, Armenia pasa por alto el hecho de que, a diferencia de ese país, que ha expulsado de su territorio a todos los ciudadanos no armenios para convertirse en un Estado exclusivamente monoétnico, Azerbaiyán ha preservado su diversidad étnica hasta el presente.

¹⁰ A/63/781-S/2009/156, pág. 5, párr. 10.

¹¹ *Ibid.*, pág. 14, párr. 46.

¹² Véase, por ejemplo, la síntesis normativa núm. 50 de International Crisis Group: *Azerbaijan: Defence Sector Management and Reform*, 29 de octubre de 2008, pág. 5.

¹³ A/63/781-S/2009/156, pág. 7, párr. 21 y en adelante.

¹⁴ *Ibid.*, pág. 2.

16. En lugar de tratar de contribuir a restablecer la paz, la seguridad y la estabilidad en la región y poner fin a un conflicto prolongado, Armenia, que es la principal responsable de desencadenar la guerra contra Azerbaiyán, da preferencia a una escalada de las hostilidades con consecuencias imprevisibles. La posición de Armenia, como se refleja en el mencionado memorando y otros documentos y declaraciones similares, refleja que ni piensa siquiera en emprender una búsqueda seria y eficaz de la paz.

17. La República de Azerbaiyán considera que la actitud provocadora de Armenia y su retórica beligerante constituyen un reto manifiesto a las iniciativas en curso en pro de la paz y las perspectivas de una solución política, además de propaganda flagrante a favor de la guerra y la agresión y una grave amenaza para la paz y seguridad regionales.

18. La información que se expone a continuación es exponente de la política agresiva, anexionista y discriminatoria de Armenia, basada en prejuicios históricos, étnicos y religiosos y encaminada a crear una cultura monoétnica tanto en su propio país como en los territorios ocupados de Azerbaiyán.

19. En este sentido, Azerbaiyán espera que los Estados Miembros convenzan a Armenia de que renuncie a sus políticas destructivas, respete las normas y principios del derecho internacional generalmente aceptados y entable negociaciones de buena fe con el fin de hallar una solución duradera al conflicto.

II. Antecedentes históricos

20. La región de Nagorno-Karabaj de la República de Azerbaiyán forma parte de la zona geográfica denominada Garabagh (Qarabağ). El nombre de esta parte del país consta de dos términos azeríes: “qara” (negro) y “bağ” (jardín)¹⁵. La zona geográfica de Karabaj se extiende desde las tierras del río Araz, en el sur, hasta el río Kur, en el norte, y desde la confluencia de los ríos Kur y Araz, en el este, a las estribaciones del Cáucaso Menor, en el oeste.

21. Desde la antigüedad hasta la ocupación rusa a principios del siglo XIX, esta región perteneció a distintos Estados azerbaiyanos. El 14 de mayo de 1805 se firmó el Tratado de Kurakchay entre Ibrahim Khan, kan de Karabaj, y Sisianov, representante del emperador ruso. Según el tratado, el kanato de Karabaj pasó a estar bajo dominio ruso.

22. El tratado de paz de Gulustan, firmado entre Rusia y el Irán el 12 de octubre de 1813, reconoció de jure la anexión rusa de los kanatos del norte de Azerbaiyán, con la excepción de los kanatos de Najchyvan e Iravan. Según el tratado de paz de Turkmanchay, firmado el 10 de febrero de 1828 al término de la segunda guerra ruso-iraní (1826-1828), el Irán confirmó su renuncia a Azerbaiyán septentrional, incluidos los kanatos de Najchyvan e Iravan.

¹⁵ El término “Nagorno-Karabaj” es una traducción rusa del nombre original en azerí: Dağlıq Qarabağ, que significa literalmente “Garabagh montañoso”. Para evitar confusiones, se utilizarán aquí los términos más difundidos “Nagorno-Karabaj” o “Karabaj”, según proceda.

23. Tras la firma de los tratados de Gulustan y Turkmanchay se produjo un reasentamiento muy rápido y masivo de armenios en tierras azeríes, lo que trajo ulteriormente consigo la artificial división territorial¹⁶. La primera guerra mundial también contribuyó al aumento del número de armenios en el sur del Cáucaso¹⁷. Sólo entre 1828 y 1911, más de 1 millón de armenios fueron reasentados por Rusia en la región procedentes del Irán y Turquía, incluidos los territorios azerbaiyanos, y 350.000 armenios se asentaron allí entre 1914 y 1916.

24. Dentro del imperio ruso, el territorio otrora perteneciente a Azerbaiyán, que incluye, entre otras zonas, la superficie actual de la República de Azerbaiyán y de la República de Armenia, fue dividido en diferentes demarcaciones administrativas con arreglo a diversos regímenes jurídicos. Según la división administrativa definitiva, Azerbaiyán fue dividido en las provincias de Bakú, Elizavetpol e Iravan y el distrito (okrug) de Zagatala. La provincia de Elizavetpol incluía, entre otras, la zona sometida actualmente a la ocupación militar armenia.

25. Entre 1905 y 1907, los armenios perpetraron una serie de actos sangrientos a gran escala contra los azerbaiyanos. Las atrocidades comenzaron en Bakú y se extendieron luego a todo Azerbaiyán, incluidas las aldeas azeríes del actual territorio de Armenia. Centenares de asentamientos fueron destruidos y borrados de la faz de la Tierra, y millares de civiles fueron asesinados salvajemente.

26. Aprovechando la situación existente al término de la primera guerra mundial, así como las revoluciones de febrero y octubre de 1917 en Rusia, los armenios comenzaron a poner en marcha sus planes bajo el estandarte del bolchevismo. Así, escudándose en la lucha contra los elementos contrarrevolucionarios, en marzo de 1918 la comuna de Bakú comenzó a aplicar un plan destinado a erradicar a la población azerbaiyana de toda la provincia de Bakú. Aparte de Bakú, únicamente por su origen étnico, millares de azerbaiyanos fueron aniquilados también en los distritos de Shamajy y Guba, así como en Karabaj, Zangazur, Najchyvan, Lankaran y otras regiones de Azerbaiyán. En estas zonas, la población civil fue exterminada en masa, las aldeas fueron incendiadas y los monumentos culturales nacionales destruidos y borrados del mapa.

27. El 28 de mayo de 1918 fue proclamada la República Democrática de Azerbaiyán y, ese mismo día, se creó la República de Armenia. El artículo 1 de la Declaración de Independencia de la República Democrática de Azerbaiyán disponía que “a partir de este día, el pueblo de Azerbaiyán ejercerá sus derechos soberanos. Azerbaiyán, que se extiende por el Transcáucaso oriental y meridional, será un Estado independiente legal”.

¹⁶ Véase, por ejemplo, I. Shopen, *Historical monument of the status of the Armenian oblast in the period of its annexation to the Russian Empire* (San Petersburgo: Editorial de la Academia Imperial de Ciencias, 1852), págs. 636, 639 a 641, 706; N. Shavrov, *A new challenge to the Russian issue in Transcaucasia: Upcoming sale of Mughan to foreigners* (San Petersburgo: Editorial del Ministerio de Publicaciones Financieras, 1911), págs. 59 y 60.

¹⁷ Véase, por ejemplo, *History of the Armenian people* (Ereván: Universidad de Ereván, 1980), pág. 268; *Compilation of statistical data of the Caucasus* (Tiflis, 1869), volumen I, capítulo I, parte III; *Caucasian calendar for 1917* (Tiflis: Oficina de Prensa del Gobernador General, E.I.B. del Cáucaso, 1916), págs. 183, 219 a 221; *Acts of the Archeological Commission of the Caucasus* (Tiflis, 1870), volumen IV, doc. 37, pág. 37.

28. En 1918-1920, la República Democrática de Azerbaiyán mantuvo relaciones diplomáticas con varios Estados. Con algunos de ellos se firmaron acuerdos relativos a los principios de relación mutua; 16 Estados establecieron sus misiones en Bakú.

29. Con objeto de lograr su admisión en la Sociedad de las Naciones, el Gobierno de Azerbaiyán nombró el 28 de diciembre de 1918 a su delegación en la Conferencia de Paz de París, encabezada por el portavoz del Parlamento: Alimardan bay Topchubashov. Como consecuencia de los esfuerzos de la delegación azerí y la creciente amenaza de ocupación del Transcáucaso por la Rusia soviética, el Consejo Supremo de las Potencias aliadas en la Conferencia de París reconoció de facto el 12 de enero de 1920 la independencia de la República Democrática de Azerbaiyán.

30. En abril de 1919, las Potencias aliadas reconocieron al Gobierno General provisional de Karabaj, que fue establecido por la República Democrática de Azerbaiyán en enero de 1919 bajo su jurisdicción e incluía los uyezds (unidades administrativo-territoriales del imperio ruso que fueron implantadas en la República Democrática y la RSS de Azerbaiyán hasta la década de 1920) de Shusha, Dzavanshir, Dzabayil y Zangazur, con la localidad de Shusha como capital y Josrov bay Sultanov como gobernador. En 1919, la Asamblea Nacional Armenia de Nagorno-Karabaj reconoció oficialmente la autoridad de Azerbaiyán¹⁸. Este hecho desbarata totalmente las afirmaciones de la parte armenia de que Nagorno-Karabaj poseía en aquel entonces el rango de “entidad jurídica independiente”¹⁹ o “unidad política independiente”²⁰.

31. La población acogió el “acuerdo provisional” con alegría y esperanza. Se llevaron a cabo actos en Shusha para celebrar el acuerdo que había traído paz y orden a Karabaj. La delegación de los armenios de Karabaj²¹ en la reunión de Bakú con el Primer Ministro de Azerbaiyán, N. Yusifbayov, expresó profundo agradecimiento al Gobierno de Azerbaiyán por la pacífica resolución del problema de Karabaj. La aprobación del acuerdo significó el fracaso de la política armenia de declarar a Nagorno-Karabaj “territorio de Armenia”. La República Democrática de Azerbaiyán,

¹⁸ Acuerdo provisional entre el Gobierno de Azerbaiyán y los armenios de Nagorno-Karabaj, 26 de agosto de 1919. Véase el texto en *To the History of Formation of the Nagorny Karabakh Autonomous Oblast of the Azerbaijan SSR, 1918-1925: Documents and Materials* (Bakú: Azerneshr, 1989), págs. 23 a 25. Véase también Tadeusz Swietochowski, *Russia and Azerbaijan: A Borderland in Transition* (Nueva York: Columbia University Press, 1995), págs. 75 y 76.

¹⁹ Véase, por ejemplo, A/63/781-S/2009/156, pág. 7, párr. 23.

²⁰ Véase, por ejemplo, *Legal aspects for the right to self-determination in the case of Nagorny Karabakh*, anexo a la nota verbal de fecha 21 de marzo de 2005 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, E/CN.4/2005/G/23, 22 de marzo de 2005, pág. 2.

²¹ Nota: los planes rusos de ocupar Turquía también marcaron el destino de los albaneses cristianos del Cáucaso. Los albaneses del Cáucaso se cuentan entre los ancestros del pueblo azerbaiyano. Tenían su propio Estado, que existió desde el siglo IV a. C. hasta principios del siglo VIII en el territorio que se extendía desde el río Araz, en el sur, hasta Darband, en el norte, y habían declarado el cristianismo religión oficial del Estado en el siglo IV. Tras la conquista de los árabes a principios del siglo VIII, la mayoría de los albaneses se convirtieron al Islam, si bien una minoría permaneció fiel al cristianismo. Sin embargo, desde principios del siglo XIX, tras la firma de los tratados de Gulustan y Turkmanchay, el Catolicato albanés independiente fue liquidado; sus diócesis fueron absorbidas por el Catolicato armenio de Echmiadzin y los albaneses cristianos del Cáucaso, a excepción de los residentes en los distritos de Gabala y Oghuz en Azerbaiyán, fueron asimilados por los armenios. Salvo los reasentados allí posteriormente, la actual población armenia de la región azerbaiyana de Nagorno-Karabaj está mayoritariamente compuesta de esos albaneses armenizados.

por primera vez en el sur del Cáucaso, sentó en la práctica un precedente de solución pacífica y civil del problema de los grupos minoritarios garantizando los derechos de los armenios de Nagorno-Karabaj.

32. Scotland-Liddel, un periodista británico, escribió a Londres desde Shusha: “La paz ha llegado a Karabaj. Los armenios acordaron obedecer al Gobierno de Azerbaiyán ... Los armenios me dicen que nunca ha habido tanta paz y tanto orden en Shusha y Karabaj”²². Añade que “ambos pueblos estaban dispuestos a seguir conviviendo pacíficamente y así lo harían si no fuera por la intervención de agitadores. Creo que éstos son responsables de la matanza armenio-tártara [léase armenio-azerbaiyana] en otros lugares del Trancáucaso. Un propagandista armenio hace su trabajo a conciencia en lo que respecta a la propaganda, pero estoy seguro de que sus actividades en el Trancáucaso son una mera provocación”²³.

33. Todos los hechos mencionados invalidan las afirmaciones de la parte armenia en el sentido de que “tras la caída del Imperio, Nagorno-Karabaj (donde el 95% de los habitantes eran armenios) se negó a someterse a la autoridad de la República Democrática de Azerbaiyán” y que “la República Democrática de Azerbaiyán, que acababa de establecerse, recurrió a medios militares para reprimir la voluntad pacífica del pueblo de Nagorno-Karabaj de libre determinación”²⁴.

34. No obstante, Armenia no cejó en su reivindicación de Nagorno-Karabaj y, con miras a la imposición de un régimen administrativo armenio, intensificó sus actos de provocación en la región.

35. En la noche de Nowruz Bayramy (fiesta de la primavera) del 22 al 23 de marzo de 1920, mientras los bolcheviques se acercaban a las fronteras de Azerbaiyán y la mayor parte de las fuerzas de este país estaban concentradas en sus fronteras septentrionales, una insurrección armada a gran escala contra el Gobierno de Azerbaiyán fue instigada en Nagorno-Karabaj con la participación e implicación directas de Armenia. Unidades del ejército nacional de Azerbaiyán fueron simultánea y repentinamente atacadas en Shusha, Jankandi y diversos otros lugares. Así, la parte armenia vulneró unilateralmente el “acuerdo provisional”. Los insurgentes, con todo, encontraron una gran resistencia de los soldados azerbaiyanos. El día después de la insurrección, Shusha fue liberada de las bandas armadas y fracasaron los intentos armenios por ocupar los territorios azerbaiyanos.

36. Las reivindicaciones territoriales de Armenia sobre Azerbaiyán y los esfuerzos por anexionarse Nagorno-Karabaj fueron una realidad manifiesta para la mayoría de los autores en la ex Unión Soviética, armenios incluidos. Así, según la Gran Enciclopedia Soviética publicada en 1926, “los dashnak ... declararon tener reivindicaciones sobre las regiones de Ajalkalaki y Borchaly, en Georgia, y Karabaj, la región de Najchyvan y la parte meridional de la extensa provincia de Elizavetpol, que eran partes de Azerbaiyán. Los intentos por anexionarse esas zonas a la fuerza causaron una guerra con Georgia (diciembre de 1918) y un largo y sangriento enfrentamiento con Azerbaiyán ...”²⁵.

37. El 28 de abril de 1920, la República Democrática de Azerbaiyán fue ocupada por la Rusia soviética y se fundó la RSS de Azerbaiyán.

²² Archivos estatales de la República de Azerbaiyán, f. 894, inv. 10, f. 103, pág. 8.

²³ Ibid., pág. 11.

²⁴ A/63/781-S/2009/156, pág. 7, párrs. 21 y 22.

²⁵ Gran Enciclopedia Soviética (Moscú: “Enciclopedia Soviética” JSC, 1926), vol. 3, pág. 437.

38. Sin embargo, en muchas partes del país los azerbaiyanos ofrecieron gran resistencia a los bolcheviques, mientras que la delegación azerbaiyana en la Conferencia de Paz de París prosiguió sus trabajos para lograr el reconocimiento de jure y la admisión en la Sociedad de las Naciones. Mediante carta de fecha 1º de noviembre de 1920, el jefe de la delegación azerbaiyana en la Conferencia pidió al Secretario General de la Sociedad de las Naciones que presentara a su Asamblea una solicitud para admitir a la República Democrática de Azerbaiyán como miembro de pleno derecho de la organización.

39. En el memorando de fecha 24 de noviembre de 1920, el Secretario General de la Sociedad de las Naciones formuló las dos cuestiones clave siguientes que debían considerarse en relación con la solicitud de Azerbaiyán:

“Dado que el territorio de Azerbaiyán era originariamente parte del Imperio ruso, cabe preguntarse si la declaración de la República en mayo de 1918 y el reconocimiento acordado por las Potencias aliadas en enero de 1920 bastan para que Azerbaiyán se constituya de jure en un ‘Estado plenamente autónomo’ según la acepción del artículo 1 del Pacto de la Sociedad de las Naciones.

En caso de que la Asamblea considere que el estatuto internacional de Azerbaiyán es el de un ‘Estado plenamente autónomo’, otra cuestión que se plantea es si la delegación que ha presentado esta solicitud se considera dotada de la autoridad necesaria para representar al Gobierno legítimo del país a los efectos de presentar la solicitud, y si el Gobierno está en condiciones de asumir las obligaciones y ofrecer las garantías que entraña la pertenencia a la Sociedad de las Naciones”²⁶.

40. En cuanto a la primera cuestión, la parte más importante de dicho memorando del Secretario General guarda relación con las “observaciones jurídicas”, que recuerdan las condiciones que rigen la admisión de nuevos miembros en la organización contenidas en el artículo 1 del Pacto de la Sociedad de las Naciones²⁷, incluido el requisito de ser un Estado plenamente autónomo. Es evidente que el Estado, una parte considerable de cuyo territorio había sido ocupada cuando la Sociedad de las Naciones examinó la solicitud y el Gobierno que presentó la solicitud había sido derrocado, no podía ser considerado plenamente autónomo con arreglo al artículo 1 del Pacto de la Sociedad de las Naciones.

41. Al abordar la segunda cuestión, el Secretario General de la Sociedad de las Naciones señaló en su memorando que el mandato de la delegación azerbaiyana asistente a la Conferencia de Paz de París emanaba del Gobierno que había ostentado el poder en Bakú hasta el mes de abril de 1920. Así, el memorando se centra específicamente en que, cuando la delegación azerbaiyana presentó la solicitud (1º de noviembre de 1920) y se publicó el memorando (24 de noviembre de 1920), el Gobierno de la República Democrática de Azerbaiyán, que había expedido las credenciales de la delegación, no ostentaba efectivamente el poder desde abril de 1920. Se observó además en el memorando que este Gobierno no ejercía su autoridad en todo el territorio del país.

²⁶ Sociedad de las Naciones, *Memorandum by the Secretariat-General on the Application for the Admission of the Republic of Azerbaijan to the League of Nations*. Documento 20/48/108 de la Asamblea.

²⁷ Véase también *The Covenant of the League of Nations* (1919), Malcom D. Evans (ed.), *Blackstone's International Law Documents* (Oxford: Oxford University Press, 6ª ed., 2003), págs. 1 a 7, párr. 1, artículo 1.

42. Por consiguiente, en su resolución sobre la solicitud de Azerbaiyán la Quinta Comisión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones decidió que no era deseable, dadas las circunstancias, que Azerbaiyán fuera admitido en la Sociedad de las Naciones. Del texto de dicha resolución se desprende claramente que la Quinta Comisión, que no hizo referencia alguna a Nagorno-Karabaj, entendía únicamente por tales circunstancias que Azerbaiyán no parecía tener un Gobierno estable con jurisdicción sobre un territorio claramente definido²⁸. Por consiguiente, esas eran las únicas razones, derivadas de los requisitos enunciados en el artículo 1 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, que impidieron la admisión de Azerbaiyán en la organización.

43. Los documentos mencionados de la Sociedad de las Naciones demuestran, cuando menos, la equivocación de la parte armenia en su creencia de que la Sociedad de las Naciones “reconoció el estado controvertido de Nagorno-Karabaj”²⁹ y se negó a reconocer a Azerbaiyán debido a sus reivindicaciones sobre los territorios del Transcaucaso oriental poblados por armenios, a saber: Nagorno-Karabaj³⁰.

44. Al mismo tiempo, la Sociedad de las Naciones no consideró a Armenia un Estado porque no tenía fronteras delimitadas ni reconocidas, ni tampoco estatuto ni Constitución, y su Gobierno era inestable. Como consecuencia de ello, la admisión de Armenia en la Sociedad de las Naciones fue rechazada en votación el 16 de diciembre de 1920³¹.

III. Expansión del territorio de Armenia y cambio en su composición demográfica durante la época soviética

45. Los hechos muestran que, en los más de 70 años de régimen soviético, Armenia consiguió expandir su territorio a expensas de Azerbaiyán y utilizó todos los medios a su alcance para expulsar a los azerbaiyanos de sus tierras. Durante este período, la política mencionada fue aplicada sistemática y metódicamente.

46. En lo que respecta al territorio de Armenia, según académicos armenios, sobre la base del Tratado de Batoum firmado por Turquía con Azerbaiyán, Georgia y Armenia el 4 de junio de 1918, el territorio del primer Estado armenio en el Cáucaso meridional establecido el 28 de mayo de 1918, con la capital concedida por

²⁸ Sociedad de las Naciones. Quinta Comisión. *Admission of New Members. Resolution on the request for admission made by Azerbaijan*. Documento 127 de la Asamblea.

²⁹ A/63/781-S/2009/156, pág. 8, párr. 26.

³⁰ Véase, por ejemplo, la declaración en nombre de Vartan Oskanian, Ministro de Relaciones Exteriores de Armenia, en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Durban (Sudáfrica), 31 de agosto a 7 de septiembre de 2001, www.un.org/WCAR/statements/armeniaE.htm; informe inicial de Armenia con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, E/1990/5/Add.36, 9 de diciembre de 1998, pág. 3, párrs. 3 y 17 a).

³¹ Sociedad de las Naciones, anexo 30 B. *Future status of Armenia. Memorandum agreed to by the Council of the League of Nations* (reunión celebrada en París el 11 de abril de 1920). Documento 20/41/9 de la Sociedad de las Naciones, pág. 27. Véanse también *Admission of new Members to the League of Nations. Armenia*. Documento 209 de la Asamblea, págs. 2 y 3; documento 251 de la Asamblea.

Azerbaiyán el 29 de mayo de 1918³², abarcó un mínimo de entre 8.000³³ y 9.000³⁴ km² y un máximo de 10.000³⁵ km² en la parte occidental de la actual Armenia. Durante la existencia de este Estado armenio de 1918 a 1920, no logró expandir su territorio a costa de sus vecinos.

47. El 30 de noviembre de 1920, tras la ocupación de la República Democrática de Azerbaiyán por la Rusia bolchevique con objeto de soviétizar Armenia, la parte occidental del uyezd de Zangazur fue incluida en Armenia, lo que provocó que la región de Najchyvan quedara aislada del resto de Azerbaiyán.

48. Del 12 de marzo de 1922 al 5 de diciembre de 1936, Azerbaiyán, Georgia y Armenia formaron la Federación de Repúblicas Socialistas Soviéticas del Transcaucaso. Hasta la admisión de Azerbaiyán en ella, la región de Basarkechar del uyezd de Novo Bayazid, junto con dos terceras partes del uyezd de Sharur-Daralayaz, ya se habían incorporado a Armenia. Tras la admisión de Azerbaiyán en la Federación, Armenia se anexionó una parte considerable del uyezd de Gazaj, varias aldeas del uyezd de Dzabrayil y parte de la República Socialista Soviética Autónoma de Najchyvan.

49. Así, debido a la “soviétización”, el territorio de Armenia pasó de 8.000-10.000 km² a 29.800 km², mayormente a expensas del territorio de Azerbaiyán.

50. Durante la etapa soviética se produjo la inmigración de muchos armenios procedentes del extranjero y la expulsión de azerbaiyanos de sus tierras. Según fuentes armenias, más de 42.000 armenios arribaron al país entre 1921 y 1936³⁶. El próximo paso en la modificación artificial de la composición demográfica de Armenia fue un decreto promulgado por J. Stalin en noviembre de 1945 sobre la inmigración de armenios extranjeros, según el cual Armenia recibió más de 50.000 inmigrantes en 1946, 35.400 en 1947 y unos 10.000 en 1948³⁷.

51. So pretexto de reasentar a los armenios procedentes del exterior, el Consejo de Ministros de la URSS aprobó el 23 de diciembre de 1947 y el 10 de marzo de 1948 sendas decisiones especiales sobre el reasentamiento de trabajadores de granjas colectivas y demás población azerbaiyana de la RSS de Armenia a las tierras bajas de Kur-Araz, en la RSS de Azerbaiyán. Con arreglo a estas decisiones, durante el período comprendido entre 1948 y 1953 más de 150.000 azerbaiyanos fueron expulsados de sus territorios históricos (las regiones montañosas de Armenia) y reasentados a la fuerza en las entonces áridas estepas de Mughan y la meseta de Mil.

³² Véase, por ejemplo, *Archivos estatales de partidos políticos y movimientos sociales de la República de Azerbaiyán*, f. 970, inv. 1, f. 1, pág. 51.

³³ Véase, por ejemplo, G. Galoyan, *Struggle for the Soviet rule in Armenia* (Moscú: Editorial estatal de obras políticas, 1957), pág. 92.

³⁴ Véase, por ejemplo, S. P. Agayan, *Great October and struggle of labours in Armenia for the victory of the Soviet rule* (Ereván: Editorial de la Academia de Ciencias de la RSS de Armenia, 1962), pág. 174; E. C. Sarcissian, *Expansionary policy of the Ottoman Empire in Transcaucasia on the eve and in the years of the First World War* (Ereván: Editorial de la Academia de Ciencias de la RSS de Armenia, 1962), pág. 365.

³⁵ Véase, por ejemplo, *History of the Armenian people*, pág. 283.

³⁶ *Ibid.*, pág. 336.

³⁷ *Ibid.*, pág. 366.

Al mismo tiempo, 200.000 armenios emigraron a Armenia a mediados de 1961³⁸ y, entre 1962 y 1973, el número de inmigrantes ascendió a 26.100³⁹.

52. Poco después de las reivindicaciones expresadas sobre Nagorno-Karabaj a finales de la década de 1980, los 200.000 azerbaiyanos restantes fueron deportados a la fuerza de Armenia.

IV. La región autónoma de Nagorno-Karabaj de la RSS de Azerbaiyán

53. La parte armenia insiste en que el 30 de noviembre de 1920 el Gobierno soviético de Azerbaiyán aprobó una declaración sobre el reconocimiento de Nagorno-Karabaj como parte integrante de la Armenia soviética, en celebración por la victoria de las fuerzas soviéticas en el país, mientras que el 21 de junio de 1921 el Gobierno de la Armenia soviética, basándose en la Declaración de Azerbaiyán y el acuerdo concertado con el Gobierno de Azerbaiyán, promulgó un decreto en el que reconocía a Nagorno-Karabaj como parte integrante de su territorio. Además, la parte armenia sostiene que estos documentos fueron reconocidos por la Sociedad de las Naciones en su resolución de 18 de diciembre de 1920 y en el informe anual de 1920/1921 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Rusia, respectivamente⁴⁰. En ese sentido, conviene hacer las siguientes observaciones.

54. Tras la ocupación de la República Democrática de Azerbaiyán el 28 de abril de 1920 por la Rusia bolchevique, el 19 de junio de 1920 S. Orjonikidze, jefe de la Oficina para el Cáucaso del Comité Central del Partido Comunista Ruso (bolchevique), envió un telegrama a G. Chicherin, Comisario del Pueblo para Relaciones Exteriores de la República Socialista Federativa Soviética de Rusia, en que afirmó que se había proclamado el régimen soviético en Karabaj y Zangazur y que estos se consideraban parte de la República Soviética de Azerbaiyán⁴¹.

55. Según un documento de fecha 5 de agosto de 1920 del archivo estatal central del Ejército Rojo, la RSS de Azerbaiyán incluía las siguientes zonas:

“El territorio de Azerbaiyán abarca toda la provincia de Ganja y todos los *uyezds* de Surmali, Najchyvan y Sharur-Daralayaz de la provincia de Erivan, además de la parte meridional de la provincia de Erivan, incluidas las aldeas de Kamarli, Boyuk-Vedi y Davali y la parte oriental de Novo Bayazet.”⁴²

56. La Armenia “dashnak”, cuya independencia, ante la amenaza creciente de los bolcheviques, fue reconocida de facto por la Sociedad de las Naciones el 19 de enero de 1920⁴³, siete días después del reconocimiento de facto por esta de

³⁸ *Documentos de política exterior de la URSS* (Moscú: Editorial estatal de obras políticas, 1962), vol. 6, nota 33, pág. 611.

³⁹ *History of the Armenian people*, pág. 418.

⁴⁰ A/63/781-S/2009/156, pág. 9, párrs. 27 a 29.

⁴¹ *Archivos estatales de partidos políticos y movimientos sociales de la República de Azerbaiyán*, f. 609, in. 1, f. 21, pág. 100.

⁴² *Archivo estatal central del Ejército Rojo*, f. 195, in. 4, f. 385, pág. 53.

⁴³ *Papers relating to the foreign relations of the United States, Paris Peace Conference, 1919*, vol. IX (Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, 1946), págs. 899 y 901.

Azerbaiyán y Georgia, es decir el 12 de enero⁴⁴, fue reemplazada poco tiempo después por la Armenia “soviética” en el invierno de 1920-1921.

57. El 1º de diciembre de 1920, N. Narimanov, Presidente del Sóviet de Comisarios del Pueblo de la RSS de Azerbaiyán, guiado por la decisión adoptada el 30 de noviembre de 1920 por el Comité Central del Partido Comunista de Azerbaiyán, hizo una declaración con motivo de la proclamación del régimen soviético en Armenia. En esa declaración, se cedió a Armenia la parte occidental del *uyezd* de Zangazur y se concedió a “los campesinos proletarios de Nagorno-Karabaj el pleno derecho a la libre determinación”⁴⁵. Como puede verse, y en contra de la interpretación de la parte armenia, en la declaración no se hizo referencia alguna al reconocimiento de Nagorno-Karabaj como parte integrante de la Armenia soviética.

58. El 2 de diciembre de 1920, Rusia y Armenia firmaron un acuerdo, en cuyo artículo 3 Rusia reconoció que los siguientes territorios eran parte inseparable de la RSS de Armenia: “La provincia de Erivan [...] parte de la provincia de Kars [...] la provincia de Zangazur [...] y parte del *uyezd* de Gazaj [...] y las partes de la provincia de Tiflis que pertenecían a Armenia hasta el 23 de octubre de 1920”⁴⁶. Este documento demuestra que, hasta el 2 de diciembre de 1920, no solo Nagorno-Karabaj no formaba parte de Armenia, sino tampoco Karabaj en su conjunto, salvo la mitad del *uyezd* de Zangazur. También demuestra que la declaración de N. Narimanov de 1º de diciembre de 1920 no supuso la concesión de Nagorno-Karabaj a Armenia.

59. Además, la parte armenia tergiversa el significado de un decreto de la Armenia soviética de fecha 21 de junio de 1921 y lo presenta como un decreto en el que reconocía a Nagorno-Karabaj como parte integrante de la Armenia soviética⁴⁷. En realidad, según este documento, sobre la base de la declaración del Comité Revolucionario de la RSS de Azerbaiyán de fecha 1º de diciembre de 1920 y un acuerdo entre los Gobiernos de las Repúblicas Soviéticas de Armenia y Azerbaiyán, el Comité Revolucionario de la Armenia soviética había declarado que, a partir de esa fecha, Nagorno-Karabaj era parte inseparable de la República Soviética de Armenia⁴⁸. Es decir, el decreto confirma que hasta junio de 1921 Nagorno-Karabaj no pudo haber sido parte de Armenia.

60. En lo que respecta al supuesto acuerdo entre los Gobiernos de las Repúblicas Soviéticas de Armenia y Azerbaiyán, es importante señalar que en su reunión de 19 de junio de 1921 el Presídium del Comité Ejecutivo Central de Azerbaiyán examinó, entre otros asuntos, “el informe del camarada Narimanov sobre su visita a Tiflis en relación con la cuestión de las fronteras externas entre las Repúblicas Soviéticas de Azerbaiyán, Georgia y Armenia”. En el informe se afirmaba de manera inequívoca que Nagorno-Karabaj seguía siendo parte inseparable del Azerbaiyán soviético y gozaba del derecho al autogobierno interno. Tras el examen,

⁴⁴ *Ibid.*, pág. 904.

⁴⁵ *Communist* (Bakú), 2 de diciembre de 1920, pág. 1.

⁴⁶ *International policy of the newest time in treaties, notes and declarations*, Part 3 (desde el levantamiento del bloqueo de la Rusia soviética a la década de la revolución de octubre). Issue 1 (Actos de diplomacia soviética) (Moscú: Publicación de Litizdat del Comisariado del Pueblo para Relaciones Exteriores, 1928), doc. 41, pág. 75; *Great October Socialist Revolution and victory of the Soviet rule in Armenia* (Colección de documentos) (Ereván: Aypetrat, 1957), doc. 295, págs. 441 y 442.

⁴⁷ A/63/781-S/2009/156, pág. 9, párr. 28.

⁴⁸ *Khorurdain Ayastan*, 19 de junio de 1921, pág. 1.

en la reunión se decidió “aprobar las actividades de la Comisión sobre la creación de fronteras externas entre la RSS de Azerbaiyán y las repúblicas soviéticas vecinas del Transcaucaso”⁴⁹.

61. La posición armenia queda desacreditada también por varias otras contradicciones, por lo que cabe preguntarse por qué motivo la Armenia soviética no reconoció a Nagorno-Karabaj como parte integrante de su territorio hasta junio de 1921, si supuestamente el Azerbaiyán soviético ya había dado su consentimiento el 1º de diciembre de 1920.

62. Además, otra fuente oficial armenia (documento titulado “Legal aspects for the right to self-determination in the case of Nagorny Karabakh”, distribuido a petición de la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra) presenta una cronología diferente de aquellos hechos, lo cual pone aún más en evidencia la curiosa posición de Armenia. De ese modo, el documento afirma que en virtud de esta declaración de 30 de noviembre, las fronteras previamente aceptadas entre Armenia y Azerbaiyán fueron abrogadas y Nagorno-Karabaj, Zangazur y Najichyvan fueron reconocidas como parte integrante de la Armenia soviética. El documento también afirma que el Comité Revolucionario de Azerbaiyán, en su declaración sobre la creación del régimen soviético en Armenia, de 2 de diciembre de 1920, reconoció el derecho de Nagorno-Karabaj a la libre determinación y, el 12 de junio de 1921, el Consejo Nacional de la RSS de Azerbaiyán aprobó una declaración en que se proclamó Nagorno-Karabaj como parte integrante de la RSS de Armenia. Conforme a ese documento, el 19 de junio de 1921 Alexander Miasnikyan, Presidente del Consejo de Comisarios del Pueblo de Armenia, promulgó el siguiente decreto: “Sobre la base de la declaración del Comité Revolucionario de la República Socialista Soviética de Azerbaiyán y el acuerdo entre las Repúblicas Socialistas de Armenia y Azerbaiyán, se declara que de ahora en adelante Nagorno-Karabaj es parte inseparable de la Armenia socialista soviética”⁵⁰.

63. Según se desprende de esa reseña cronológica, Azerbaiyán insistió en su supuesto deseo de librarse de sus territorios y en sus supuestos intentos de persuadir a Armenia para que aceptara ese obsequio, lo cual resulta sorprendente. Lo absurdo de esa proposición radica lógicamente en la información mencionada que ha proporcionado la parte armenia, según la cual Azerbaiyán supuestamente declaró nada menos que tres veces, a saber, el 30 de noviembre y el 2 de diciembre de 1920 y el 12 de junio de 1921, que reconocía a Nagorno-Karabaj como parte integrante de Armenia, mientras que Armenia no dio su consentimiento hasta junio de 1921. Cabe señalar que los dos documentos mencionados que ha distribuido Armenia en las Naciones Unidas se contradicen entre sí en lo que respecta a la fecha de ese supuesto consentimiento (19 de junio de 1920 en E/CN.4/2005/G/23 y 21 de junio de 1920 en A/63/781-S/2009/156).

64. Además, en opinión de la parte armenia, tras la caída del Imperio ruso, Nagorno-Karabaj (donde el 95% de los habitantes eran armenios) se negó a someterse a la autoridad de la República Democrática de Azerbaiyán⁵¹, desde 1918 hasta 1920 tuvo todas las atribuciones necesarias de un Estado, incluidos ejército y autoridades legítimas, y fue una entidad jurídica independiente⁵² o unidad política

⁴⁹ Archivos estatales de la República de Azerbaiyán, f. 379, inv. 1, f. 7480, pág. 10.

⁵⁰ E/CN.4/2005/G/23, págs. 3 y 4.

⁵¹ A/6/781-S/2009/156, pág. 7, párr. 21.

⁵² *Ibid.*, pág. 8, párr. 23.

independiente⁵³, mientras que el 23 de abril de 1920, la Novena Asamblea de los armenios de Karabaj declaró que Nagorno-Karabaj era parte inalienable de la República de Armenia⁵⁴. Al mismo tiempo, según la parte armenia, tras la declaración supuestamente hecha por Azerbaiyán el 30 de noviembre de 1920, las fronteras previamente aceptadas entre Armenia y Azerbaiyán fueron abrogadas y Nagorno-Karabaj, Zangazur y Najichyvan fueron reconocidas como parte integrante de la Armenia soviética⁵⁵. Es decir, conforme a los argumentos contradictorios de la parte armenia, por un lado se considera que Nagorno-Karabaj fue una entidad jurídica independiente o una unidad política independiente de 1918 a 1920 y habría sido parte de Armenia desde el 23 de abril de 1920, mientras que, por otro lado, había fronteras previamente aceptadas entre Armenia y Azerbaiyán, y Nagorno-Karabaj, Zangazur y Najichyvan eran parte integrante de Azerbaiyán.

65. Es natural que, al falsear los hechos, Armenia acabe en un punto muerto. De lo contrario, presentaría argumentos creíbles, especialmente en lo concerniente a las supuestas declaraciones de Azerbaiyán. Al mismo tiempo, la parte armenia afirma que, haciendo caso omiso de la realidad, el 5 de julio la Oficina para el Cáucaso del Partido Comunista, actuando bajo la presión personal de J. Stalin, revisó su propia decisión del día anterior y resolvió anexionar Karabaj a Azerbaiyán y crear la región (oblast) autónoma de Nagorno-Karabaj, dentro del territorio del Azerbaiyán soviético⁵⁶. Además, la parte armenia reconoce que, en julio de 1921, la RSS de Azerbaiyán insistió en que la cuestión de Nagorno-Karabaj se examinara en la sesión plenaria de la Oficina para el Cáucaso del Comité Central del Partido Comunista Ruso (bolchevique)⁵⁷. La cuestión que cabe plantearse es por qué fue necesario examinar la cuestión de Nagorno-Karabaj el 4 de julio de 1921, revisar la decisión del día anterior el 5 de julio de 1921 y anexionar Karabaj a Azerbaiyán si Nagorno-Karabaj, como sostiene la parte armenia, ya formaba parte de Armenia. La parte armenia no explica cómo pudo darse esta situación en el marco de las tres supuestas declaraciones de Azerbaiyán, en particular menos de un mes después de la última de estas, formulada el 12 de junio de 1921.

66. En realidad, en ese momento los dirigentes azerbaiyanos estaban de acuerdo en conservar Nagorno-Karabaj. En sus declaraciones no queda duda alguna de que no podía haber acuerdo entre las Repúblicas Socialistas Soviéticas de Azerbaiyán y Armenia respecto de la inclusión de Nagorno-Karabaj en Armenia. Por otra parte, las declaraciones sobre Nagorno-Karabaj publicadas en Armenia tenían por objeto pacificar las rebeliones de los dashnak, tras cuya derrota en Zangazur el 15 de julio de 1921 se restableció el régimen “soviético” en Armenia.

67. Con ese mismo propósito de lograr una pacificación más efectiva de los dashnak, los bolcheviques optaron por hacer concesiones a los nacionalistas armenios y, el 4 de julio de 1921, la cuestión de Nagorno-Karabaj se planteó en una reunión de la Oficina para el Cáucaso del Comité Central del Partido Comunista Ruso (bolchevique), en que se sometieron a examen cuatro temas:

- a) Conservar Karabaj como parte de Azerbaiyán;

⁵³ E/CN.4/2005/G/23, pág. 2.

⁵⁴ A/63/781-S/2009/156, pág. 8, párr. 24.

⁵⁵ E/CN.4/2005/G/23, págs. 3 y 4.

⁵⁶ A/63/781-S/2009/156, pág. 8, párr. 30.

⁵⁷ E/CN.4/2005/G/23, pág. 4.

- b) Celebrar un referendo en todo Karabaj con la participación de toda la población armenia y musulmana;
- c) Incluir la parte montañosa de Karabaj en Armenia;
- d) Celebrar un referendo solamente en Nagorno-Karabaj, es decir entre los armenios.

68. La Oficina para el Cáucaso decidió que Nagorno-Karabaj se incluyera en la República Socialista Soviética de Armenia y que el referendo se celebrara solamente en Nagorno-Karabaj, es decir, entre los armenios. No obstante, según esa misma decisión, puesto que la cuestión de Karabaj había sido motivo de gran controversia, la Oficina para el Cáucaso del Comité Central del Partido Comunista Ruso consideró necesario someterla a la decisión final del Comité Central⁵⁸.

69. Al día siguiente, 5 de julio de 1921, la Oficina para el Cáucaso debatió la revisión de la decisión adoptada sobre Karabaj en la sesión plenaria anterior y decidió que Nagorno-Karabaj permaneciera en la RSS de Azerbaiyán. La siguiente cita demuestra que la Oficina decidió que Nagorno-Karabaj se quedara en la RSS de Azerbaiyán, y no que “se transfiriera” o “sometiera” al régimen azerbaiyano, como sostiene la parte armenia⁵⁹:

“Teniendo en cuenta la necesidad de lograr una paz nacional entre musulmanes y armenios, las relaciones económicas entre el Alto y Bajo Karabaj y las relaciones permanentes del Alto Karabaj con Azerbaiyán, Nagorno-Karabaj permanecerá en la RSS de Azerbaiyán, donde se le concederá una amplia autonomía, y su centro administrativo estará situado en la ciudad de Shusha.”⁶⁰

70. En ese sentido, la atención debería centrarse en la posición contradictoria del Gobierno de Armenia respecto del estatus de la Oficina para el Cáucaso. Por una parte, según el documento distribuido a petición del Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas el 24 de marzo de 2009, la decisión de la Oficina para el Cáucaso no puede servir de base jurídica para la determinación del estatuto ni las fronteras de Nagorno-Karabaj ya que fue adoptada por una institución de un tercer país, en concreto, el Partido Bolchevique ruso, que carecía de autoridad legítima y jurisdicción en la materia⁶¹. Del mismo modo, en el informe inicial de Armenia relativo a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Oficina para el Cáucaso fue descrita como “un órgano de un partido anticonstitucional y no autorizado”, que “no tenía derecho a participar en las actividades nacionales de construcción de otro Estado”, mientras que su decisión de 5 de julio fue descrita como una burda injerencia en los asuntos internos de otra república soviética soberana⁶². En cambio, según el documento distribuido a petición de la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en

⁵⁸ Extracto del protocolo de la sesión plenaria de la Oficina para el Cáucaso del Comité Central del Partido Comunista Ruso (bolchevique) de 4 de julio de 1921; véase *To the History of Formation of the Nagorny Karabakh Autonomous Oblast of the Azerbaijan SSR, 1918-1925: Documents and Materials*, págs. 90 y 91.

⁵⁹ A/63/781-S/2009/156, págs. 9 y 10, párrs. 30 y 34.

⁶⁰ Extracto del protocolo de la sesión plenaria de la Oficina para el Cáucaso del Comité Central del Partido Comunista Ruso (bolchevique) de 5 de julio de 1921; véase *To the History of Formation of the Nagorny Karabakh Autonomous Oblast of the Azerbaijan. SSR 1918-1925: Documents and Materials*, pág. 92.

⁶¹ A/63/781-S/2009/156, pág. 9, párr. 30.

⁶² E/1990/5/Add.36, pág. 2, párr. 2.

Ginebra el 22 de marzo de 2005, la Oficina para el Cáucaso es considerada un órgano legítimo con autoridad para decidir sobre cuestiones territoriales que afectaban a Armenia y Azerbaiyán en ese momento. Por tanto, Armenia está convencida de que, de iure, solo la decisión de la Oficina para el Cáucaso de 4 de julio de 1921 de incluir a Nagorno-Karabaj en la RSS de Armenia y de realizar un plebiscito únicamente en Nagorno-Karabaj fue el último documento jurídico sobre el estatuto de Nagorno-Karabaj que se adoptó legalmente sin violar las normas de procedimiento⁶³.

71. En realidad, la decisión de 5 de julio de 1921 fue la definitiva y vinculante, siendo afirmada reiteradamente por los dirigentes soviéticos y reconocida por Armenia a lo largo de los años. A pesar del hecho de que Nagorno-Karabaj permaneció dentro de los confines de Azerbaiyán, se le concedió la autonomía, mientras que se denegó ese mismo privilegio a la comunidad de más de medio millón de azerbaiyanos que residían en Armenia en ese momento.

72. El 7 de julio de 1923, el Comité Ejecutivo Central de la RSS de Azerbaiyán promulgó un decreto titulado “Aspectos relativos a la formación de la región autónoma de Nagorno-Karabaj”⁶⁴. La ciudad de Jankandi fue designada centro administrativo de la región autónoma. En septiembre de 1923, la ciudad pasó a denominarse Stepanakert, en honor a Stepan Shaumian, líder “bolchevique” dashnak.

73. Las fronteras administrativas de la región autónoma de Nagorno-Karabaj se trazaron de tal manera que la población armenia fuera mayoritaria. Según el censo de 12 de enero de 1989, la población de la región autónoma era de unos 189.000 habitantes, de los cuales unos 139.000 eran armenios (73,5%), otros 48.000 eran azerbaiyanos (25,3%) y unos 2.000 eran miembros de otras nacionalidades(1,2%)⁶⁵.

74. Las denuncias de discriminación contra la población armenia de Nagorno-Karabaj⁶⁶ no resistirían ningún examen minucioso. De hecho, la región autónoma de Nagorno-Karabaj poseía todos los elementos esenciales para el autogobierno.

75. El reconocimiento de Nagorno-Karabaj como región autónoma dentro de la RSS de Azerbaiyán fue confirmado en las Constituciones de la URSS de 1936 y 1977⁶⁷. En virtud de las Constituciones de la URSS y la RSS de Azerbaiyán, su condición jurídica se regía por la Ley de la Región Autónoma de Nagorno-Karabaj, aprobada por el Sóviet Supremo de la RSS de Azerbaiyán el 16 de junio de 1981⁶⁸. De conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la URSS, la región autónoma de Nagorno-Karabaj estaba representada por cinco delegados en el Consejo de las Nacionalidades del Sóviet Supremo de la URSS y por 12 delegados en el Soviet Supremo de la RSS de Azerbaiyán.

⁶³ E/CN.4/2005/G/23, pág. 4.

⁶⁴ Véase *To the History of Formation of the Nagorny Karabakh Autonomous Oblast of the Azerbaijan SSR, 1918-1925: Documents and Materials*, págs. 152 y 153.

⁶⁵ Composición nacional de la población de la URSS, según las cifras del censo de 1989 realizado en toda la Unión Soviética (Moscú: Finanzas y Estadísticas, 1991), pág. 120.

⁶⁶ A/63/781-S/2009/156, págs. 9 y 10, párrs. 32 y 33.

⁶⁷ Constitución de la URSS (Moscú, 1936), pág. 14, art. 24; Constitución de la URSS (Moscú, 1977), págs. 13 y 14, art. 87.

⁶⁸ Ley de la RSS de Azerbaiyán relativa a la Región Autónoma de Nagorno-Karabaj, 16 de junio de 1981 (Bakú: Azerneshr, 1987), pág. 3, art. 3.

76. El Sóviet de los delegados del pueblo de la región autónoma de Nagorno-Karabaj, autoridad gubernamental de la región, tenía una amplia gama de competencias. Decidía todas las cuestiones locales sobre la base de los intereses de los ciudadanos que vivían en la región y atendiendo a sus características nacionales y otros factores específicos. El armenio era el idioma empleado en la labor de todos los órganos gubernamentales, administrativos y judiciales y la Oficina del Fiscal, además de en la enseñanza, como reflejo de las necesidades lingüísticas de la población armenia de la región. Las emisiones de radio y televisión locales y la publicación de periódicos y revistas en el idioma armenio estaban plenamente garantizadas.

77. Como unidad territorial nacional, la región gozaba de autonomía administrativa y, por consiguiente, tenía una serie de derechos que, en la práctica, garantizaban la satisfacción de las necesidades concretas de su población. De hecho, según las estadísticas, el ritmo de desarrollo de la región autónoma de Nagorno-Karabaj era mayor que el de Azerbaiyán en su conjunto. La existencia y el desarrollo de la región autónoma de Nagorno-Karabaj dentro de Azerbaiyán confirman que la autonomía existente reflejaba plenamente las características económicas, sociales, culturales y nacionales concretas de la población y el modo de vida de la región autónoma.

78. En ese contexto, Armenia no debe pasar por alto el hecho de que, a diferencia de su práctica de expulsar de su territorio a todos los no armenios para convertirse en un estado exclusivamente monoétnico, Azerbaiyán ha preservado su diversidad étnica hasta el día de hoy. En vez de acusar a Azerbaiyán de discriminar a Nagorno-Karabaj, el Gobierno de Armenia debería realizar algún tipo de autoevaluación en el ámbito de los derechos humanos. En ese sentido, los órganos competentes de las Naciones Unidas han expresado reiteradamente su preocupación ante el espíritu de intolerancia imperante en Armenia y las políticas y prácticas discriminatorias adoptadas en ese país contra las minorías étnicas y religiosas, los refugiados y solicitantes de asilo, las mujeres y los niños⁶⁹.

79. En ese sentido, sería conveniente hacer referencia a las recomendaciones de Bolzano/Bozen sobre minorías nacionales en las relaciones entre Estados, de junio de 2008, en las que se afirma claramente que, en caso de que los Estados demuestren un mayor interés en las minorías del extranjero que en las nacionales o apoyen activamente a una minoría particular sólo en un país determinado, pueden quedar en entredicho los motivos y la credibilidad de sus acciones.

80. La prueba ilustrativa de los prejuicios raciales reinantes en la política y la práctica de Armenia es su convicción manifiesta de la “incompatibilidad étnica” entre armenios y azerbaiyanos. Esa expresión fue utilizada por primera vez en un discurso pronunciado en la Academia Diplomática de Moscú en 2003 por el entonces Presidente de Armenia, Robert Kocharian⁷⁰. La conducta discriminatoria de Armenia hacia los azerbaiyanos, en particular la declaración mencionada del Presidente Kocharian, ha causado indignación en la comunidad internacional. A ese respecto, el entonces Secretario General del Consejo de Europa, Walter Schwimmer,

⁶⁹ Véanse por ejemplo, A/57/18, párrs. 277, 278, 280, 282 y 283; CRC/C/15/Add.119, párrs. 24, 32, 46 y 48; CCPR/C/79/Add.100, párrs. 14 a 17; y E/C.12/1/Add.39, párr. 10.

⁷⁰ Artículo de prensa de Artur Terian, publicado el 16 de enero de 2003, <http://www.armenialiberty.org/armeniareport/report/en/2003/01/4B1EBB47-69C0-40AF-83DB-24E810DA88E4.aspSeeRFE/RL>.

calificó el comentario de Kocharian de belicista y de retórica belicosa que incitaba al odio, mientras que el entonces Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Peter Schieder, afirmó que, desde su creación, en el Consejo de Europa jamás se había oído la expresión “incompatibilidad étnica”⁷¹.

V. Comienzo de la etapa contemporánea del conflicto

81. Al presentar su propia interpretación de la cronología de los hechos, la parte armenia suele omitir diversos aspectos importantes relativos a la verdadera situación sobre el terreno. Otra muestra de ese “olvido” es el memorando titulado “Nagorno-Karabaj: las negociaciones pacíficas y la política militarista de Azerbaiyán”, distribuido a petición del Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas como documento A/63/781-S/2009/156.

82. La etapa actual del conflicto armenio-azerbaiyano empezó a finales de 1987⁷² con los ataques perpetrados contra los azerbaiyanos en Jankandi (denominada Stepanakert durante el período soviético) y en Armenia, lo que provocó una oleada de refugiados y desplazados internos azerbaiyanos.

83. El 20 de febrero de 1988, en una reunión del Sóviet de los delegados del pueblo de la región autónoma de Nagorno-Karabaj, los representantes de la comunidad armenia aprobaron una resolución en que se pedía el traspaso de la región autónoma de la RSS de Azerbaiyán a la RSS de Armenia⁷³.

84. El 22 de febrero de 1988, cerca del asentamiento de Asgaran en la autopista que une Jankandi con Agdam, los armenios abrieron fuego contra una manifestación pacífica de azerbaiyanos que protestaban en contra de la decisión mencionada del Sóviet de los delegados del pueblo de la región autónoma de Nagorno-Karabaj. Dos jóvenes azerbaiyanos perdieron la vida convirtiéndose en las primeras víctimas del conflicto.

85. Entre el 26 y el 28 de febrero de 1988, 26 armenios y azerbaiyanos perdieron la vida a raíz de los disturbios en Sumgait. Cabe destacar que una de las principales figuras en esos sucesos fue un tal Edward Grigorian, armenio y oriundo de Sumgait, que participó directamente en las matanzas y los actos violentos cometidos contra los armenios y en los pogromos en los barrios armenios. En virtud de lo dispuesto en la decisión de la División Penal del Tribunal Supremo de la RSS de Azerbaiyán, de fecha 22 de diciembre de 1989, Grigorian fue condenado a 12 años de cárcel. El Tribunal concluyó que Grigorian había sido uno de los organizadores de los disturbios y las matanzas. Según las declaraciones de los testigos y las víctimas, Grigorian tenía una lista de apartamentos habitados por armenios y, junto con otros tres armenios, instó a tomar represalias en su contra, en las que participó él mismo. Sus víctimas, todas ellas armenias, identificaron a Grigorian como uno de los

⁷¹ *Council of Europe criticizes Armenian President*, RFE/RL Newline, 17 de enero de 2003, <http://www.rferl.org/content/article/1142847.html>.

⁷² Según Thomas de Waal, ya en febrero de 1986 un activista del movimiento separatista apellidado Muradian viajó a Moscú desde Ereván “con un borrador de carta y convenció a nueve respetados miembros del Partido Comunista Armenio y científicos para que la firmaran” con el propósito de lograr la separación de Nagorno-Karabaj de Azerbaiyán y su anexión a Armenia, *Black Garden: Armenia and Azerbaijan through Peace and War* (New York University Press, Nueva York y Londres, 2003), págs. 17 a 20.

⁷³ A/63/781-S/2009/156, pág. 10, párr. 36.

organizadores y autores de los actos de violencia. De hecho, los sucesos de Sumgait, que los dirigentes armenios necesitaban para poder lanzar una campaña amplia contra los azerbaiyanos y justificar las consiguientes agresiones contra Azerbaiyán, se habían planificado y preparado con antelación. Además, difícilmente se habría podido organizar lo sucedido en Sumgait sin contar con un poderoso apoyo exterior. Según el periódico *The Times*, la cúpula del KGB intentó debilitar la autoridad y la influencia del Kremlin y organizó actos de provocación, sirviéndose del descontento local genuino, en ciudades de toda la Unión Soviética, incluidas Sumgait y Bakú⁷⁴.

86. Tras la petición mencionada de 20 de febrero de 1988, tanto la RSS de Armenia como los armenios de la región autónoma de Nagorno-Karabaj adoptaron otras declaraciones y decisiones con miras a asegurar la secesión unilateral de Nagorno-Karabaj de Azerbaiyán⁷⁵.

87. Armenia considera que, a raíz de la caída de la Unión Soviética, se formaron dos Estados en el territorio de la antigua República Socialista Soviética de Azerbaiyán: la República de Azerbaiyán y la República de Nagorno-Karabaj, y que el establecimiento de ambos Estados tenía una base jurídica similar, mientras que el proceso mediante el cual esta última se hizo “independiente” reflejó su derecho a la libre determinación⁷⁶.

88. No obstante, esta afirmación carece de todo fundamento. En vísperas de la independencia de Azerbaiyán, la ilegalidad en el ordenamiento jurídico soviético del intento de secesión unilateral de Nagorno-Karabaj sin el consentimiento de Azerbaiyán quedó confirmada al más alto nivel constitucional. Azerbaiyán no había dado su consentimiento, de modo que la definición del territorio de Azerbaiyán, al alcanzar la independencia y a la luz de la legislación aplicable, incluía claramente el territorio de Nagorno-Karabaj. Azerbaiyán tenía derecho a acceder a la independencia con los límites territoriales que le eran reconocidos como RSS de Azerbaiyán dentro de la URSS.

89. La afirmación de que la secesión de un Azerbaiyán independiente se hizo sobre la base de la libre determinación contraviene la norma universalmente aceptada de la integridad territorial, que se ha examinado en el “Informe sobre el principio fundamental de la integridad territorial de los Estados y el derecho a la libre determinación en vista de las reivindicaciones revisionistas de Armenia”, distribuido a petición de Azerbaiyán como documento de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad⁷⁷.

90. No solo Azerbaiyán no acepta esa secesión (de hecho, ha protestado constante y continuamente en su contra), sino que ningún Estado de la comunidad internacional reconoce la independencia de la “República de Nagorno-Karabaj”, ni siquiera Armenia, aunque esta le proporciona un apoyo económico, político y militar indispensable, sin el cual esa entidad no podría existir.

91. De lo anterior se deriva que las reivindicaciones de Armenia respecto de la “independencia” de Nagorno-Karabaj son insostenibles desde el punto de vista del derecho internacional y contrarias a este.

⁷⁴ Vladimir Kryuchkov. *Hardline Soviet Communist who became head of the KGB and led a failed plot to overthrow Mikhail Gorbachev*, *Times Online*, 30 de noviembre de 2007, <http://www.timesonline.co.uk/tol/comment/obituaries/article2970324.ece>.

⁷⁵ Para más información, véase A/63/664-S/2008/823, pág. 45, párr. 152.

⁷⁶ A/63/781-S/2009/156, pág. 12, párr. 43.

⁷⁷ A/63/664-S/2008/823.

VI. Intensificación, desarrollo y consecuencias del conflicto

92. A finales de 1991 y principios de 1992 el conflicto entró en su etapa militar. Aprovechando la inestabilidad política derivada de la disolución de la Unión Soviética y las disputas internas en Azerbaiyán, Armenia puso en marcha operaciones de combate en Nagorno-Karabaj con asistencia militar externa.

93. El primer ataque armado de la República de Armenia contra la República de Azerbaiyán tras la independencia de ambos países, en una operación en que formaciones militares y vehículos acorazados atacaron objetivos azerbaiyanos, tuvo lugar en febrero de 1992 cuando, como es bien sabido, se ocupó la localidad de Jodzali, situada en la República de Azerbaiyán, y su población fue objeto de una matanza sin precedentes. Esa sangrienta tragedia, conocida como el genocidio de Jodzali, consistió en la exterminación o captura de miles de azerbaiyanos; la localidad quedó arrasada. En la noche del 25 al 26 de febrero de 1992, las fuerzas armadas armenias, con la ayuda del regimiento de infantería núm. 366 de la antigua URSS, compuesto en su mayoría por efectivos armenios, llevaron a cabo la toma de Jodzali. Los habitantes que se encontraban en la localidad en esa trágica noche trataron de abandonar sus hogares tras el comienzo del ataque con la esperanza de llegar al lugar más próximo habitado por azerbaiyanos, pero sus planes se vieron frustrados. Los invasores destruyeron la ciudad y masacraron con especial brutalidad a su pacífica población. Como consecuencia de ello, 613 civiles resultaron muertos, incluidos 106 mujeres, 63 niños y 70 ancianos. Otras 1.000 personas resultaron heridas y 1.275 fueron tomadas como rehenes. Al día de hoy, 150 habitantes de Jodzali siguen desaparecidos.

94. A medida que salieron a la luz información y relatos de lo sucedido, se desveló el nivel de brutalidad utilizado: las tropas armenias, entre otras atrocidades, habían arrancado cabelleras, cortado cabezas, atacado con bayoneta a mujeres embarazadas y mutilado cuerpos. No se habían apiadado ni de los niños. Los hechos confirman que la matanza deliberada de la población civil de Jodzali los días 25 y 26 de febrero de 1992 tenía por objeto su exterminación en masa solamente porque eran azerbaiyanos. La localidad de Jodzali fue elegida como escenario para seguir con la ocupación y la depuración étnica de los territorios azerbaiyanos, infundir terror en la población y sembrar el pánico y el miedo ante la horripilante masacre.

95. En mayo de 1992 se ocuparon Shusha, centro administrativo de Nagorno-Karabaj habitado por azerbaiyanos, y Lachyn, distrito situado entre Armenia y Nagorno-Karabaj. En 1993, las fuerzas armadas de Armenia tomaron otros seis distritos de Azerbaiyán situados en torno a Nagorno-Karabaj: Kalbadzar (abril de 1993), Agdam (julio de 1993), Dzabrayil (agosto de 1993), Gubadly (agosto de 1993), Fuzuli (agosto de 1993) y Zangilan (octubre de 1993).

96. Después de que Armenia declarara de manera inequívoca sus pretensiones territoriales con respecto a Azerbaiyán a fines del decenio de 1980 y que lanzara operaciones armadas en la región de Nagorno-Karabaj de la República de Azerbaiyán, conocidas organizaciones terroristas como el Ejército Secreto Armenio de Liberación de Armenia, los Comandos de Justicia del Genocidio Armenio y el Ejército Revolucionario Armenio trasladaron el centro de sus actividades de los países del Oriente Medio, Europa Occidental y América del Norte al territorio de la ex Unión Soviética.

97. En resumen, como consecuencia de los actos de terrorismo perpetrados contra Azerbaiyán desde finales del decenio de 1980 por el servicio secreto armenio y varias organizaciones armenias estrechamente vinculadas con este, incluidos actos delictivos contra los medios de transporte viario, ferroviario, marítimo y aéreo, así como contra las vías de comunicación terrestres, han muerto más de 2.000 ciudadanos de Azerbaiyán, en su mayoría mujeres, ancianos y niños⁷⁸.

98. Además, hay pruebas irrefutables que atestiguan el recurso activo de Armenia a mercenarios para atacar Azerbaiyán⁷⁹.

99. En resumen, el conflicto armado que prosigue en la región de Nagorno-Karabaj de la República de Azerbaiyán y en su periferia ha dado lugar a la ocupación de casi una quinta parte del territorio del país, ha hecho que aproximadamente uno de cada ocho habitantes del país sea un desplazado interno o un refugiado y se ha saldado con la muerte de 20.000 personas; otras 50.000 han resultado heridas o han quedado inválidas y unos 5.000 ciudadanos de Azerbaiyán siguen desaparecidos. Debe hacerse especial hincapié en que los refugiados y desplazados internos azerbaiyanos se vieron obligados a huir porque Armenia y sus fuerzas militares tenían la clara intención de llevar a cabo una depuración étnica y de crear una cultura monoétnica en esa zona.

100. El 12 de mayo de 1994 se decretó la cesación del fuego. No obstante, Armenia sigue violando la tregua. Desde el verano de 2003, han aumentado drásticamente las violaciones de la cesación del fuego por la parte armenia. Además de los bombardeos y ataques mortíferos contra soldados azerbaiyanos a lo largo de la línea de cesación del fuego, los armenios también atacan a los civiles que residen en los territorios colindantes.

101. La agresión contra la República de Azerbaiyán ha dañado gravemente la situación socioeconómica del país. En los territorios ocupados, se han incendiado o destruido 6 ciudades, 12 pequeñas localidades, 830 asentamientos y cientos de hospitales e instalaciones sanitarias. A raíz de la agresión, se han destruido o saqueado cientos de miles de casas y apartamentos y miles de edificios comunitarios y sanitarios. Se han saqueado cientos de bibliotecas y se han quemado o destruido millones de libros y manuscritos valiosos. Se han destruido diversos teatros estatales, cientos de clubes y decenas de conservatorios. Han sido objeto de pillaje varios miles de empresas y plantas manufactureras, agrícolas y de otro tipo. Se ha destruido totalmente el sistema de riego, que se extendía a lo largo de cientos de kilómetros. Se han llevado de los territorios ocupados a Armenia varios cientos de miles de cabezas de ganado ovino y decenas de miles de cabezas de vacuno. Alrededor del 70% de los pastos de verano de Azerbaiyán se encuentran en la zona ocupada.

⁷⁸ Para más información, véanse *Información proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Azerbaiyán sobre la organización y realización por Armenia de actividades de terrorismo contra Azerbaiyán*, anexo de la carta de fecha 13 de noviembre de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas, A/C.6/50/4, de 15 de noviembre de 1995; e *Información proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional*, anexo de la nota verbal de fecha 8 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas, A/C.6/51/5, 8 de noviembre de 1996.

⁷⁹ Para más información, véase la nota del Secretario General titulada "Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación", A/49/362, págs. 31 a 37, párrs. 69 a 72.

102. Se ha destruido la infraestructura regional, incluidos centenares de puentes, cientos de kilómetros de carreteras y miles de kilómetros de tuberías de agua y de gas, así como decenas de estaciones de distribución de gas.

103. La guerra contra Azerbaiyán también ha tenido consecuencias catastróficas para su patrimonio cultural, tanto en los territorios ocupados como en Armenia⁸⁰.

104. Contrariamente a las numerosas declaraciones oficiales de Ereván en el sentido de que Armenia no está involucrada directamente en el conflicto con Azerbaiyán ni con la ocupación de sus territorios y de que “Nagorno-Karabaj se independizó con arreglo a las leyes internas y a las normas de derecho internacional” (siendo el documento A/63/781-S/2009/156 un ejemplo más de esa tergiversación), hay abundantes pruebas que desmienten esas afirmaciones y demuestran la agresión militar directa de la República de Armenia contra un Estado soberano⁸¹. Al mismo tiempo, la República de Nagorno-Karabaj, en su forma actual, es una entidad ilegal estructurada sobre una base étnica, por lo que sus órganos adolecen inevitablemente de esos mismos vicios. La zona de Nagorno-Karabaj y los territorios ocupados adyacentes siguen estando bajo el control efectivo de Armenia.

105. De hecho, los actos de Armenia, incluido el empleo de la fuerza, constituyen una trasgresión del principio fundamental del respeto de la integridad territorial de los Estados, así como de otros principios jurídicos internacionales aplicables, como el que prohíbe el uso de la fuerza.

VII. La situación actual en los territorios ocupados de Azerbaiyán

106. La comunidad internacional ha reconocido que los territorios de Azerbaiyán están bajo ocupación y que Armenia ha participado activamente en la creación y el mantenimiento de esa situación. La existencia de una presencia exclusiva de Armenia en los territorios ocupados ha sido reconocida expresamente por los órganos políticos de las Naciones Unidas, la Unión Europea, la OSCE, el Consejo de Europa y la Organización de la Conferencia Islámica, además de por distintos Estados a título individual. En consecuencia, Armenia es una Potencia ocupante según las normas aplicables de derecho internacional.

⁸⁰ Para más información, véase el informe titulado *La guerra contra el patrimonio cultural azerbaiyano*, A/62/691-S/2008/95, 13 de febrero de 2008.

⁸¹ Véanse, por ejemplo, el informe titulado *Ocupación militar de los territorios de Azerbaiyán: evaluación jurídica*, anexo de la carta de fecha 8 de octubre de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas, A/62/491-S/2007/615, 23 de octubre de 2007, págs. 6 a 9; A/63/662-S/2008/812, págs. 8 y 9, párrs. 16 a 19; A/62/692-S/2007/51, págs. 6 a 10, párrs. 17 a 33; *Informe del Secretario General presentado de conformidad con la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad acerca de la situación relativa a Nagorno-Karabaj*, párr.10 (S/25600, 14 de abril de 1993); Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, *Republic of Armenia Presidential Election Observation*, informe final, pág. 8 (publicado el 9 de abril de 1998); Crisis Group, *Nagorno-Karabakh: Viewing the Conflict from the Ground*, pág. 9 (Europe report núm. 166, 14 de septiembre de 2005); Carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas (con fotocopias adjuntas), S/1994/147, 14 de febrero de 1994.

107. El período decisivo para determinar la condición de Armenia como Potencia ocupante de territorios de Azerbaiyán es el final de 1991, puesto que fue entonces cuando se desintegró la URSS y nacieron los nuevos Estados sucesores, transformándose así una controversia interna entre las dos Repúblicas de la Unión en un conflicto internacional.

108. Aprovechándose de los resultados favorables de sus operaciones militares, Armenia está tratando de consolidar el statu quo e imponer en última instancia una situación de hechos consumados por medio de medidas orientadas a impedir que la población azerbaiyana expulsada pueda retornar a sus lugares de origen. Estas medidas incluyen, entre otras, la continuación de los asentamientos y las actividades económicas ilegales en los territorios ocupados, junto con una injerencia grave y sistemática en los derechos de propiedad.

109. Diversas fuentes, incluidas algunas de origen armenio, hablan de la presencia de decenas de miles de colonos que se han asentado en los territorios ocupados de Azerbaiyán, incluidos algunos distritos adyacentes a la región de Nagorno-Karabaj, tales como Lachyn, Kalbadzar, Zangilan y Dzabrayil. Existen pruebas de que se trata de una práctica organizada que tiene por objeto la anexión de los mencionados territorios. En 2000, se aprobó un “programa de asentamiento” con la finalidad expresa de aumentar la población de la región de Nagorno-Karabaj hasta las 300.000 personas para el año 2010.

110. Armenia sigue adoptando medidas claramente encaminadas a reforzar su presencia militar en los territorios ocupados de Azerbaiyán. El mecanismo de control de armas no es efectivo en los territorios de Azerbaiyán ocupados por Armenia. La acumulación en ellos de gran número de armas y municiones, al margen del control internacional, plantea graves amenazas a la paz y la seguridad de la región.

111. Seriamente alarmado por las graves implicaciones de esta actividad, Azerbaiyán pidió que la Asamblea General se ocupara de la situación en sus territorios ocupados. Esta iniciativa se fundaba en la firme convicción de que la única forma de lograr un arreglo justo, completo y exhaustivo del conflicto entre Armenia y Azerbaiyán consistía en seguir una estrategia fundada en el respeto pleno e inequívoco de la letra y el espíritu del derecho internacional.

112. El 29 de octubre de 2004, la Asamblea General decidió incluir el tema “La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán” en el programa de su quincuagésimo noveno período de sesiones. El 11 de noviembre de 2004, se presentó a la Asamblea información sobre el traslado de población a los territorios ocupados de Azerbaiyán⁸². El examen de este tema del programa por la Asamblea resultó fundamental para llamar la atención sobre el problema del traslado ilegal de colonos a los territorios ocupados de Azerbaiyán y poner en marcha medidas urgentes a fin de acabar con esta peligrosa práctica.

113. La visita a los territorios ocupados de la misión de investigación de la OSCE del 30 de enero al 5 de febrero de 2005 fue consecuencia lógica de la iniciativa de Azerbaiyán de plantear ante la Asamblea General la situación en sus territorios ocupados. El resultado más importante de la misión fue su exhaustivo informe,

⁸² *Información sobre el traslado de población a los territorios ocupados de Azerbaiyán*, anexo de la carta de fecha 11 de noviembre de 2004 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas, A/59/568, 11 de noviembre de 2004.

basado en hechos presentados por Azerbaiyán o bien descubiertos a partir del examen de la situación sobre el terreno. La misión confirmó con claridad el traslado de colonos a los territorios ocupados, subrayando de este modo las preocupaciones de Azerbaiyán. A su vez, los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, basándose en las conclusiones del informe de la misión, hicieron hincapié en que alterar la composición demográfica de la región era inaceptable e instaron a los organismos internacionales competentes a que llevaran a cabo una evaluación de las necesidades para el reasentamiento de la población ubicada en los territorios ocupados y el retorno de los desplazados internos a sus lugares de residencia permanente. El informe y las recomendaciones de los Copresidentes del Grupo de Minsk basadas en él sentaron las bases para el futuro examen y la solución del problema⁸³.

114. La cuestión de la situación de los territorios ocupados de Azerbaiyán también se incluyó en el programa de los períodos de sesiones subsiguientes de la Asamblea General.

115. El 7 de septiembre de 2006, la Asamblea General aprobó la resolución 60/285, titulada “La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán”, siguiendo la propuesta de Azerbaiyán en relación con los incidentes de incendios generalizados en los territorios ocupados⁸⁴.

116. En la resolución se destacó la necesidad de realizar urgentemente una operación ambiental y se pidió una evaluación del impacto a corto y largo plazo de los incendios sobre el medio ambiente de la región, así como su rehabilitación. A esos efectos, se hizo hincapié en la disposición de las partes a cooperar y se exhortó a las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a cooperar con la OSCE.

117. La misión de investigación de la OSCE, que tuvo lugar del 2 al 13 de octubre de 2006, evaluó el impacto de los incendios sobre el medio ambiente de los territorios afectados a corto y largo plazo y confirmó, entre otras cosas, que “los incendios generaron daños económicos y ambientales y amenazas para la salud y la seguridad humanas”⁸⁵.

118. El 14 de marzo de 2008, la Asamblea General aprobó en su sexagésimo segundo período de sesiones la resolución 62/243, relativa a la situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán. Profundamente preocupada porque el conflicto armado en la región de Nagorno-Karabaj y sus alrededores, en la República de Azerbaiyán, continuaba poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales, la Asamblea General reafirmó que seguía apoyando resueltamente la soberanía y

⁸³ Carta de fecha 18 de marzo de 2005 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas. Anexo II: *Informe de la misión de investigación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) a los territorios ocupados de Azerbaiyán aledaños a Nagorno-Karabaj*, A/59/747-S/2005/187, 21 de marzo de 2005.

⁸⁴ Carta de fecha 28 de julio de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas, por la que se transmite una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán, de fecha 28 de julio de 2006, relativa a los incendios en gran escala en los territorios ocupados de Azerbaiyán, A/60/963.

⁸⁵ Carta de fecha 20 de diciembre de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas. Anexo: *Misión de evaluación ambiental dirigida por la OSCE en los territorios afectados por incendios de la región de Nagorno-Karabaj y sus alrededores. Informe del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE al Presidente en ejercicio*, A/61/696.

la integridad territorial de la República de Azerbaiyán dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente y exigió la retirada inmediata, total e incondicional de todas las fuerzas armenias de todos los territorios ocupados de la República de Azerbaiyán. La Asamblea reafirmó también el derecho inalienable de la población expulsada de los territorios ocupados de la República de Azerbaiyán a regresar a sus hogares y reconoció la necesidad de proporcionar unas condiciones de vida normales, seguras e iguales a las comunidades armenia y azerbaiyana de la región de Nagorno-Karabaj de la República de Azerbaiyán, lo cual permitiría establecer un sistema democrático de gobierno autónomo efectivo en esta región de la República de Azerbaiyán. La Asamblea General reafirmó además que ningún Estado reconocería como lícita la situación creada por la ocupación de los territorios de la República de Azerbaiyán ni prestaría ayuda o asistencia para mantener esa situación.

119. En el párrafo 8 de la resolución 62/243, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de la resolución. El informe se publicó el 30 de marzo de 2009 y en él se reproducían las respuestas recibidas de los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas⁸⁶.

VIII. Esfuerzos de mediación

120. Desde febrero de 1992, el proceso de mediación para resolver el conflicto entre Armenia y Azerbaiyán en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE)⁸⁷ ha seguido su curso. En la reunión adicional del Consejo de Ministros de la CSCE celebrada en Helsinki el 24 de marzo de 1992, se tomó la decisión de convocar lo antes posible una conferencia en Minsk sobre Nagorno-Karabaj bajo los auspicios de la CSCE, con objeto de crear un foro permanente de negociaciones para la solución pacífica de la crisis sobre la base de los principios, compromisos y disposiciones de la CSCE.

121. En general, los elementos jurídicos y políticos de la solución del conflicto se basan en las normas y los principios del derecho internacional, establecidos en las resoluciones del Consejo de Seguridad 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993) y la resolución 62/243 de la Asamblea General, así como en los documentos y decisiones pertinentes de la OSCE y otras organizaciones internacionales. Las mencionadas resoluciones del Consejo de Seguridad se aprobaron en 1993 en respuesta a la ocupación de los territorios de Azerbaiyán y en ellas se reafirmó el respeto de la soberanía, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras internacionales de la República de Azerbaiyán y de todos los demás Estados de la región. Además, en ellas se exigió la inmediata cesación de todos los actos hostiles, así como la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas de ocupación de todas las regiones ocupadas de la República de Azerbaiyán, y se pidió el restablecimiento de los vínculos económicos, de transporte y de energía en la región, para permitir el regreso de los refugiados y desplazados a sus hogares. El Consejo de Seguridad hizo suyas las gestiones del Grupo de Minsk de la CSCE para llegar a una solución pacífica del conflicto y abogó por la búsqueda de vías de

⁸⁶ A/63/804 y Corr.1 y Add.1.

⁸⁷ A partir del 1º de enero de 1995, la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa se convirtió en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

solución del conflicto en el marco del proceso de Minsk. Armenia no aplicó ninguna de estas resoluciones.

122. El 12 de mayo de 1994 se proclamó la cesación del fuego. De acuerdo con la decisión adoptada en la Cumbre de Budapest de la CSCE, celebrada los días 5 y 6 de diciembre de 1994, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados participantes crearon la oficina de la Copresidencia de la Conferencia de Minsk para coordinar todos los esfuerzos de mediación en el marco de la CSCE. En la Cumbre de Budapest se encargó al Presidente en ejercicio de la CSCE que organizara las negociaciones para concertar un acuerdo político sobre la cesación del conflicto armado, cuya aplicación eliminaría las consecuencias del conflicto y permitiría convocar la Conferencia de Minsk. En la Cumbre también se adoptó la decisión de desplegar una fuerza multinacional de mantenimiento de la paz de la CSCE, una vez que se hubiese logrado el acuerdo de cesación del conflicto armado entre las partes, y establecer un Grupo de Planificación de Alto Nivel con sede en Viena encargado de preparar la operación de mantenimiento de la paz. Este último vino a sustituir al anterior Grupo de Planificación Inicial de las Operaciones, establecido en mayo de 1993.

123. El Presidente en ejercicio de la OSCE hizo público el 23 de marzo de 1995 el mandato de los Copresidentes del proceso de Minsk⁸⁸.

124. En la Cumbre de Lisboa de Jefes de Estado y de Gobierno de la OSCE, celebrada los días 2 y 3 diciembre de 1996, los Copresidentes del Grupo de Minsk y el Presidente en ejercicio de la OSCE recomendaron los principios que debían sentar las bases para la solución del conflicto de Nagorno-Karabaj. Armenia fue el único de los 54 Estados participantes de la OSCE que no los apoyó.

125. El Presidente en ejercicio de la OSCE hizo entonces una declaración que recogía los mencionados principios, a saber:

- Integridad territorial de la República de Armenia y la República de Azerbaiyán;
- Definición del estatuto jurídico de Nagorno-Karabaj en un acuerdo basado en la libre determinación, que conferiría a Nagorno-Karabaj el más alto grado de autonomía dentro de Azerbaiyán;
- Garantías de seguridad para Nagorno-Karabaj y toda su población, que incluirían obligaciones mutuas para asegurar el cumplimiento del arreglo por todas las partes.

126. Tras la Cumbre de Lisboa, en 1997 se estableció la oficina de la triple Copresidencia, en la que, entre otros, estuvieron representados la Federación de Rusia, Francia y los Estados Unidos de América (desde 1992 la Presidencia de la Conferencia de Minsk correspondió a Italia (1992-1993), Suecia (1994) y Rusia y Finlandia (1995-1996)). A partir de abril de 1997 se suspendieron las negociaciones, que fueron sustituidas por las visitas de los Copresidentes a la región. El 1º de junio de 1997, los Copresidentes presentaron el borrador de un acuerdo global sobre la solución del conflicto de Nagorno-Karabaj, consistente en el Acuerdo de cesación del conflicto armado y el Acuerdo sobre el estatuto de Nagorno-Karabaj. A pesar de la buena disposición de Azerbaiyán para emprender consultas constructivas sobre el contenido esencial de los documentos mencionados, Armenia rechazó categóricamente el planteamiento propuesto.

⁸⁸ Documento de la OSCE 525/95.

127. Los días 19 a 23 de septiembre de 1997, durante su visita a la región, los Copresidentes presentaron nuevas propuestas basadas en una estrategia por etapas para resolver el conflicto, de acuerdo con la cual en la primera de ellas se liberarían seis distritos ocupados, se desplegaría la operación de mantenimiento de la paz de la OSCE, los desplazados retornarían a los territorios liberados y se restablecerían las principales vías de comunicación en la zona de conflicto. En la segunda etapa, se resolverían las cuestiones de Lachyn y Shusha y se aprobarían los principios fundamentales del estatuto de Nagorno-Karabaj. Como resultado de lo anterior, debía convocarse la Conferencia de Minsk de la OSCE. El 10 de octubre de 1997, en su declaración conjunta formulada en Estrasburgo, los Presidentes de Azerbaiyán y Armenia, señalaron que las propuestas recientes de los Copresidentes constituían un punto de partida esperanzador para reanudar las negociaciones en el marco del Grupo de Minsk.

128. Sin embargo, tras la dimisión en febrero de 1998 del Presidente de la República de Armenia, Levon Ter-Petrosian, y la llegada al poder en marzo de 1998, de Robert Kocharian, en la siguiente visita de los Copresidentes a la región, Armenia retiró oficialmente su consentimiento a las propuestas de solución del conflicto por etapas.

129. El 9 de noviembre de 1998, los Copresidentes presentaron propuestas basadas en el concepto de un “Estado común”, según el cual Nagorno-Karabaj gozaría de la condición de Estado como unidad territorial organizada en forma de república y, junto con Azerbaiyán, constituiría un Estado común dentro de las fronteras azerbaiyanas internacionalmente reconocidas. Azerbaiyán rechazó esas propuestas en la medida en que hacían caso omiso de su soberanía y contradecían los principios de Lisboa. Desde entonces, no se ha presentado ninguna otra propuesta y el proceso de Minsk se encuentra prácticamente en punto muerto.

130. A fin de dar un nuevo impulso a las negociaciones, desde abril de 1999 los Presidentes de Azerbaiyán y Armenia vienen manteniendo conversaciones directas para tratar de resolver el conflicto.

131. Durante su visita a la región en marzo de 2002, los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE propusieron celebrar negociaciones entre representantes especiales de los Presidentes de Azerbaiyán y Armenia, sugerencia que fue aceptada por ambos Jefes de Estado. Las dos reuniones de los representantes especiales de los Presidentes de Armenia y Azerbaiyán se celebraron en las proximidades de Praga los días 13 a 15 de marzo y 29 y 30 de julio de 2002.

132. En 2004 se entablaron conversaciones directas entre los Ministros de Relaciones Exteriores de Armenia y Azerbaiyán en el marco del llamado “Proceso de Praga”.

133. Sin embargo, a pesar de que parecían estar motivadas para encontrar una solución al conflicto, las partes no pudieron lograr avances sustanciales. El 22 de junio de 2006, los Copresidentes del Grupo de Minsk informaron al Consejo Permanente de la OSCE de que, en los siete meses anteriores, habían intensificado sus gestiones de mediación y se habían esforzado por propiciar el acuerdo de ambas partes en torno a los principios básicos para una solución. A tal efecto, visitaron conjuntamente Bakú y Ereván en tres ocasiones y varias veces más por separado, organizaron dos reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores de Armenia y Azerbaiyán y dos cumbres entre los Presidentes de ambos Estados (la primera en Rambouillet, en febrero, y la segunda en Bucarest, a principios de junio). Por vez

primera desde 1997, cuando se estableció la estructura vigente de Copresidencia del Grupo de Minsk, en mayo viajó a la región una misión conjunta de representantes de los países copresidentes, integrada por Viceministros de Relaciones Exteriores, con objeto de dejar claro a los Presidentes de los dos países que en 2006 se abría una ocasión única de llegar a un acuerdo con respecto a Nagorno-Karabaj.

134. A los Presidentes Aliyev y Kocharian se les había propuesto un conjunto de principios básicos, según indicaron los Copresidentes, que aclararon además que con ellos no se pretendía resolver todos los aspectos del conflicto en una única fase, sino más bien lograr progresos sustanciales, pero al mismo tiempo se aplazaba el examen de algunas de las cuestiones más espinosas y se preveían ulteriores negociaciones.

135. Sin embargo, ante la falta de acuerdo de los dos Presidentes, los Copresidentes afirmaron que se habían quedado sin ideas para buscar, formular y ultimar los principios. También dejaron claro que, si las partes eran incapaces de ponerse de acuerdo sobre los principios que se les habían propuesto, a ellas les correspondía tratar de alcanzar conjuntamente un acuerdo alternativo aceptable para ambas, y que no tenía sentido continuar la intensa labor de diplomacia itinerante ni poner en marcha nuevas reuniones presidenciales.

136. En respuesta a la declaración de los Copresidentes del Grupo de Minsk y a los comentarios de Armenia, que siempre había tratado de distorsionar la realidad del proceso de solución del conflicto, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán aclaró, entre otras cosas, que la definición del estatuto jurídico de la región de Nagorno-Karabaj de la República de Azerbaiyán era imposible mientras se mantuviera la situación de ocupación y depuración étnica y, en consecuencia, propuso la liberación de los territorios ocupados de Azerbaiyán, la desmilitarización de toda la zona en conflicto, el ofrecimiento de garantías internacionales de seguridad adecuadas y el retorno a sus hogares de la población de Azerbaiyán desplazada a la fuerza.

137. Azerbaiyán reafirmó una vez más su disposición a conceder a Nagorno-Karabaj el máximo grado de autonomía en el marco del respeto a la integridad territorial internacionalmente reconocida de la República de Azerbaiyán y sobre la base de su Constitución.

138. El Ministerio también señaló que, con el fin de lograr la paz y la armonía entre las comunidades y crear condiciones objetivas para definir el estatuto de la región, y desde la perspectiva de un mayor desarrollo para la región, Azerbaiyán estaría dispuesto a considerar, de conformidad con los precedentes de la práctica internacional, la aplicación de un conjunto de incentivos económicos y de otro tipo para la población de Nagorno-Karabaj, una vez restablecida en la región la composición étnica anterior al conflicto.

139. Además, el compromiso de Azerbaiyán con las conversaciones para lograr una paz duradera y justa en la región ha quedado reafirmado en repetidas ocasiones.

140. El 13 de julio de 2007, los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE hicieron pública una declaración para evaluar la situación en que se encontraba el proceso de solución del conflicto tras la reunión celebrada en San Petersburgo el 9 de junio de 2007 entre el Presidente de la República de Azerbaiyán, Ilham Aliyev, y el Presidente de la República de Armenia, Robert Kocharian. Los Copresidentes dijeron que, en la reunión, los Presidentes habían centrado su debate en los escasos

obstáculos que impedían el acuerdo sobre un conjunto de “principios básicos” para la solución pacífica del conflicto, pero no habían podido superar las diferencias. En su declaración, los Copresidentes tomaron nota además del plan de organizar la visita conjunta a la región de Nagorno-Karabaj, Ereván y Bakú de un grupo de intelectuales de Azerbaiyán y Armenia, iniciativa que acogieron muy favorablemente por considerarla una primera medida concreta de fomento de la confianza.

141. En su declaración posterior a la aprobación por la Asamblea General de la resolución 62/243 el 14 de marzo de 2008, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán afirmó que el borrador de “principios básicos” para el arreglo pacífico del conflicto, preparado por los Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, contenía más puntos de desacuerdo y cuestiones pendientes que criterios claros.

142. El 2 de noviembre de 2008, los Presidentes de Armenia, Azerbaiyán y la Federación de Rusia firmaron en Moscú una Declaración Conjunta que establecía, entre otras cosas, que los firmantes trabajarían “por mejorar la situación en el Cáucaso meridional y establecer la seguridad y la estabilidad en la región mediante una solución política del conflicto de Nagorno-Karabaj, basada en los principios del derecho internacional y las decisiones y documentos aprobados en este marco, lo que [crearía] las condiciones favorables para el crecimiento económico y una cooperación polifacética en la región”. Así pues, los tres Jefes de Estado subrayaron que los principios y normas del derecho internacional y las decisiones y los documentos aprobados en ese marco, que sin duda incluían en primer lugar las resoluciones del Consejo de Seguridad de 1993 y las de la Asamblea General de 2006 y 2008, debían ser la base de la solución política del conflicto entre Armenia y Azerbaiyán.

143. La cuestión de la solución del conflicto se aborda en todas las cumbres de la OSCE y las reuniones de su Consejo Ministerial, lo que pone generalmente de relieve la importancia del diálogo de paz y los esfuerzos por lograr una pronta solución del conflicto basada en las normas y los principios del derecho internacional.

144. La cuestión de las consecuencias del conflicto también sigue incluida en el programa del Consejo de Europa. Su examen durante el período de sesiones celebrado en enero de 2005 por su Asamblea Parlamentaria permitió la aprobación de la resolución 1416, titulada “Examen del conflicto relativo a la región de Nagorno-Karabaj por la Conferencia de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa”. La Asamblea Parlamentaria reafirmó que una parte considerable del territorio de Azerbaiyán se encontraba sometida a ocupación, y expresó su inquietud por el hecho de que las operaciones militares y las hostilidades étnicas generalizadas que las precedieron hubieran podido dar lugar a una expulsión en masa por motivos étnicos y a la creación de zonas monoétnicas que recordaban el terrible concepto de depuración étnica. Además, la Asamblea reiteró que la ocupación de territorios extranjeros por un Estado miembro constituía una grave contravención de las obligaciones de ese Estado como miembro del Consejo de Europa, y reafirmó el derecho de las personas desplazadas a regresar a sus casas con seguridad y dignidad. La Asamblea recordó asimismo las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad e instó a las partes interesadas a cumplir sus disposiciones, en particular retirando las fuerzas militares de todos los territorios ocupados.

IX. Posición de Azerbaiyán sobre la solución del conflicto

145. A pesar de que los esfuerzos de mediación desplegados desde hace ya bastante tiempo en el marco de la OSCE no siempre han sido coherentes y aún no han dado fruto, Azerbaiyán mantiene su compromiso de resolver el conflicto por medios políticos y de manera constructiva.

146. Los objetivos de la estrategia del Gobierno de Azerbaiyán son la liberación de todos los territorios ocupados, el regreso a sus hogares de los desplazados por la fuerza y el logro de la paz y la estabilidad duraderas en la región azerbaiyana de Nagorno-Karabaj, así como en todo el Cáucaso meridional.

147. En la etapa final del proceso de solución del conflicto se prevé la elaboración y definición del modelo y el marco jurídico del estatuto de la región de Nagorno-Karabaj dentro de Azerbaiyán. Sin perjuicio de lo anterior, Azerbaiyán considera que el proceso de definición de un estatuto debe llevarse a cabo en condiciones de paz y normalidad y con la participación directa, plena y equitativa de toda la población de la región, es decir, las comunidades armenia y azerbaiyana, y su interacción constructiva con el Gobierno de Azerbaiyán exclusivamente en el marco de un proceso legítimo y democrático.

148. Para llegar al punto en que las partes interesadas puedan empezar a hacer consideraciones sobre el estatuto de autonomía la región de Nagorno-Karabaj dentro de Azerbaiyán, es preciso tomar una serie de medidas importantes.

149. En primer lugar, debe eliminarse el factor de ocupación militar del marco de la solución del conflicto. El retraso en la devolución de los territorios, que carece de toda justificación sustantiva, puede complicar un proceso ya de por sí difícil.

150. En segundo lugar, debe restablecerse la situación demográfica que existía en la región antes del estallido del conflicto. Es evidente que su estatuto sólo puede definirse mediante la participación directa de las dos comunidades, azerbaiyana y armenia, coexistiendo en Nagorno-Karabaj.

151. En tercer lugar, debe establecerse el régimen de interacción entre la administración central de Azerbaiyán y las autoridades locales de la comunidad armenia hasta que se elabore el nuevo estatuto jurídico de autonomía de la región de Nagorno-Karabaj.

152. Otro elemento importante es lograr la reconstrucción y el desarrollo económico de la región, esenciales en el proceso de normalización y el restablecimiento de la convivencia pacífica y la cooperación entre las dos comunidades. Dicho elemento debe incluir la reanudación y el desarrollo de los vínculos económicos entre ambas comunidades, así como entre las autoridades centrales de Azerbaiyán y la región de Nagorno-Karabaj, al igual que la reconstrucción y la apertura de las vías de comunicación para su uso por ambas partes y en ambas direcciones. Esto último, en particular, conectará a la población armenia de Nagorno-Karabaj con Armenia y a Azerbaiyán con su República Autónoma de Najchyvan por la carretera de Lachyn.

153. El quinto elemento implica la cooperación entre ambas comunidades en el ámbito humanitario y la ejecución de programas especiales en materia de educación y tolerancia.

154. En cuanto a la aplicación del eventual acuerdo de paz entre Armenia y Azerbaiyán, deberá quedar asegurada por los compromisos asumidos por las dos partes en el marco del Acuerdo y por las garantías internacionales pertinentes.

155. Al mismo tiempo, es evidente que el éxito del proceso de paz dependerá de la actitud constructiva de ambas partes, así como de la contribución activa de la comunidad internacional, especialmente el Grupo de Minsk de la OSCE y sus Copresidentes.

156. Sin embargo, a juzgar por la postura pertinaz de Armenia, hay pocas esperanzas de lograr avances considerables. De hecho, precisamente para propiciar una secesión unilateral, Armenia quiere mantener el control de algunos distritos ocupados adyacentes a Nagorno-Karabaj, impide que la población azerbaiyana desplazada regrese a sus hogares y no tiene en cuenta del mismo modo las opiniones de ambas comunidades. Resulta obvio que esta estrategia de Armenia no puede servir de base para resolver el conflicto.

157. Sin perjuicio de su compromiso de resolver el conflicto pacíficamente y de manera constructiva, Azerbaiyán no aceptará nunca una solución que ponga en peligro su integridad territorial, haga caso omiso de los derechos de su pueblo y sancione el statu quo. De lo contrario, se estaría legitimando las consecuencias de la depuración étnica y otras violaciones graves del estado de derecho y los derechos humanos.

158. El conflicto sólo puede resolverse sobre la base del respeto de la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras internacionalmente reconocidas de Azerbaiyán, así como la coexistencia pacífica de las comunidades armenia y azerbaiyana en la región de Nagorno-Karabaj, de modo que ambas puedan disfrutar plenamente y por igual los beneficios de la democracia y la prosperidad.

159. La persistencia de una situación en que no hay “ni paz ni guerra” ni perspectivas concretas de resolver el conflicto con prontitud es la principal fuente de inestabilidad en todo el Cáucaso meridional.
